



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD CONTADURIA Y ADMINISTRACION

"EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y LA  
BANCA MEXICANA"

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN CONTADURIA**  
**P R E S E N T A :**  
IOANET ARACELI TORRES MENDOZA

ASESOR: C.P. JOSE ROMO DIAZ

MEXICO, D.F.

1994

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

63  
2 Ejen



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A MI DIOS**  
Mi sostén en la vida.

RECEIVED  
MAY 10 1962  
LIBRARY  
MAY 10 1962  
MAY 10 1962

**A MI PADRE**  
Por todo lo que de él llevo en mí.

**A MI MADRE**  
Con todo mi amor le dedico este triunfo,  
porque con entereza fe y lucha diaría salló  
adelante.

### **A MIS HERMANOS**

Martha, Adriana, Anabel, Aleli y Abel: Por todo lo que juntos hemos compartido y porque a pesar de la distancia no ha minado el cariño que nos tenemos.

### **A MI MAMA CLEMEN**

Gracias por toda la ternura que inculcaste en mi alma en tus años de sacrificio y amor.

### **A MI TIA YAHANET**

Quien en todo momento ha sido mi apoyo, mi guía y mi mejor ejemplo.

### **A LAS FAMILIAS**

Cruz Torres, Landa López y Sánchez Ruiz,  
por abrirme no sólo las puertas de su casa,  
sino también las de su corazón y en especial  
a mi tías Marga, Araceli y Gabriela, ya que  
ellas contribuyeron grandemente a la  
realización de mi sueño.

### **A MIS SOBRINOS**

Para ustedes que como dijo el poeta, ahora  
están navegando y ahora llegan a puerto y  
no saben lo que les espera.

# INDICE

## CAPITULO I

### EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

1.1 ANTECEDENTES	2
1.2 POR QUE ENTRE MEXICO, CANADA Y ESTADOS UNIDOS	5
1.3 CRONOLOGIA DEL TLC	13
1.4 BENEFICIOS Y DESVENTAJAS	21

## CAPITULO II

### LA BANCA MEXICANA

2.1 ANTECEDENTES	26
2.2 DESINCORPORACION BANCARIA	28
2.2.1 ASIGNACION DE LOS BANCOS Y COSTO DE COMPRA	32
2.3 SERVICIOS QUE OTORGA LA BANCA MEXICANA	33
2.3.1 TASAS DE INTERES	33
2.3.2 INSTRUMENTOS	38
2.3.3 FINANCIAMIENTO	42
2.3.4 DIVISAS	46
2.4 SITUACION ACTUAL DE LA BANCA	48

## CAPITULO III

### LA COMPETENCIA

3.1 ESTADOS UNIDOS	54
3.1.1 LAS TASAS DE INTERES	54
3.1.2 INSTRUMENTOS	57
3.1.3 FINANCIAMIENTO	59
3.1.4 DIVISAS	61
3.2 CANADA	65
3.2.1 TASAS DE INTERES	65
3.2.2 INSTRUMENTOS	68
3.2.3 FINANCIAMIENTO	74
3.2.4 DIVISAS	77
3.3 CUADRO COMPARATIVO DE LOS TRES SISTEMAS BANCARIOS	80

## CAPITULO IV

### EL TLC Y LA BANCA MEXICANA

4.1 EL SECTOR BANCARIO Y SU ENMARCO DENTRO DEL TLC	82
4.1.1 ESTRUCTURA	83
4.2 REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE FILIALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	93
4.3 ANALISIS DE LA SITUACION	119

## CONCLUSIONES

120

## RECOMENDACIONES

124

**CAPITULO I**  
**EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

## 1.1. ANTECEDENTES

Hacia el final del siglo veinte la Economía Internacional se ha visto envuelta en el proceso de desarrollar: la tendencia hacia la integración económica y la conformación de bloques comerciales.

La creación formal e informal de bloques comerciales y económicos entre naciones, que han fortalecido los vínculos entre los participantes y fomentado el desarrollo económico mutuo, son una de las consecuencias más importantes del crecimiento del comercio mundial en las dos últimas décadas.

Los profundos cambios de la Economía Internacional muestran que la competitividad y el crecimiento económico no resultan de esfuerzos aislados, sino de la acción provechosa entre distintas estructuras productivas.

Por ejemplo, los países europeos iniciaron hace cuarenta años la formalización de su Integración económica partiendo de una lógica muy simple: ningún país puede avanzar en su desarrollo económico si no se vincula estrechamente con otros países. Incluso su modelo de integración abarca no sólo una integración comercial, sino la creación de un mercado



común, lo que implicaba la creación de entidades e instituciones supranacionales que gradualmente sustituyeran a sus equivalentes a nivel nacional.

Con esto, los espacios más promisorios de desarrollo económico rebasan las fronteras nacionales y aún las continentales. Hay que partir de que hoy en día no se pueden resolver los problemas de pobreza y desempleo si no se produce y distribuye a escala internacional.

Es por esto que se tenían dos opciones: mantener barreras infranqueables que habrían repercutido en un estancamiento de nuestra economía, o bien reconocer la realidad comercial y formalizarla a través de un esquema de libre comercio que en buena medida puede darle nueva capacidad de desarrollo a nuestro país y por ende un aumento en el ingreso de los mexicanos.

Como mexicanos tenemos que concientizarnos de que el tratado no lo hará todo, ni automática, ni inmediatamente. Es necesario que se revisen estrategias, tecnologías y formas de organización. En las ramas en las que el país no es competitivo, tendrán dificultades, mientras otras crecerán con dinamismo.

Por tanto una economía con los dos países del Norte de México se presenta como una realidad y su materialización legal mediante el Tratado de Libre Comercio significa una oportunidad para fortalecer económicamente al país.

Cabe Insistir que el Tratado de Libre Comercio no es la panacea que curará todos nuestros males, no resolverá todos nuestros problemas, porque su naturaleza no es la de una solución sino la de un Instrumento, que bien aprovechado, permitirá coadyuvar a transformar la economía mexicana para elevar la producción y la productividad y, con ello las fuentes de empleo y los ingresos de los mexicanos.

Viéndolo desde esta perspectiva el Tratado de Libre Comercio nos brinda una oportunidad de desarrollo, su éxito dependerá de lo que Gobierno y Pueblo hagamos con él.

En resumen México, Canadá y Estados Unidos, estamos ante el reto y la oportunidad de conjuntar nuestros respectivos, legítimos y soberanos intereses comerciales y económicos, aprovechando mejor el enorme potencial de los recursos de nuestra región y el talento Inmenso de nuestras gentes, para enfrentar esta hora de acrecentada competencia internacional.

## 1.2 POR QUE ENTRE MEXICO, CANADA Y ESTADOS UNIDOS.

Desde hace varias décadas se ha realizado un proceso de Integración económica marcándose con mayor énfasis en las relaciones comerciales entre Estados Unidos y México, Estados Unidos y Canadá y en menor grado entre Canadá y México.

Como claro antecedente de Integración económica que invade el mundo es el Acuerdo de Libre Comercio entre Estados Unidos y Canadá. Las dos naciones mantenían un comercio creciente y vital para el desarrollo económico. El 1° de Junio de 1988 el presidente estadounidense Ronald Reagan firmó dicho tratado haciéndose efectivo a partir del 1° de Enero de 1989.

"Este Tratado es un instrumento para la liberación del comercio y contra el proteccionismo. Refleja el convencimiento de ambos gobiernos para liberalizar el comercio sobre la base de las negociaciones comerciales efectuadas en el GATT. Se busca que ambas economías crezcan y prosperen; Incrementar significativamente el ingreso y el empleo de Canadá, y asegurar que las empresas canadiense sean más competitivas en el mercado canadiense y en el mercado mundial.

El Acuerdo de Referencia es único en su tipo, su enfoque es amplio y comprensivo, ya que procura la liberalización de todos los sectores de la economía, incluyendo a la agricultura. Ningún otro acuerdo había incluido a los servicios y a la inversión. Ningún otro acuerdo había establecido las bases para desarrollar nuevas reglas para el tratamiento de los subsidios, el dumping y las medidas no arancelarias que limitan el comercio internacional.

Los objetivos del Acuerdo de Libre Comercio Canadá-Estados Unidos en términos generales son los siguientes:

- Eliminar barreras al comercio de bienes y servicios entre los dos países.
- Facilitar las condiciones de la competencia justa y equitativa dentro del área o zona de Libre Comercio.
- Expandir significativamente la liberalización de las condiciones para la inserción de cada uno de los países en el otro.
- Establecer efectivamente procedimientos para la administración conjunta del acuerdo y la resolución de disputas; y
- Establecer los fundamentos para la futura cooperación bilateral y multilateral que permita expandir y ampliar los beneficios del acuerdo.

El texto del acuerdo contiene siete partes en las que efectivamente están comprendidas una gran variedad de aspectos económicos, políticos y sociales: en la parte uno, se hace referencia a los objetivos y al enfoque del acuerdo; la parte dos se refiere a las reglas que regulan el intercambio de mercados, en donde están comprendidos los bienes agrícolas y los energéticos; la parte tres, se dedica exclusivamente a normar el acceso de cada país a las compras gubernamentales del otro. El comercio bilateral de servicios productivos y comerciales, la inversión extranjera y las normas migratorias son abordados en la parte cuatro; se contempla en la parte cinco lo relativo a los servicios financieros; la parte seis hace referencia al importante problema del marco jurídico del tratado y la resolución de disputas, y por último en la parte siete se establecen normas complementarias de todo tipo para la administración del Acuerdo." <sup>1</sup>

Las relaciones comerciales entre México y Canadá se han visto reguladas a través de los siguientes Tratados:

- Convenio Comercial entre México y Canadá firmado en el año de 1946
- Convenio sobre Cooperación Industrial y Energética firmado en 1980.

---

<sup>1</sup> The Canada U.S., Free Trade Agreement, Synopsis Second Edition/17-11-88.

- Memorándum de Entendimiento en Materia de Comercio firmado en el año de 1984.
- Entendimiento sobre un Marco de Consultas sobre el Comercio y la Inversión.

Este acuerdo consiste en una serie de consultas que abarcan áreas como Textil, Agropecuaria, Pesquera, Productos Minerales, Productos Automotores, Equipo de Minería, Inversiones, Coinversiones, Silvicultura, Transferencia de Tecnología, Aranceles y el Sistema Generalizado de Preferencias.

El principal socio comercial de México ha sido nuestro vecino del norte Estados Unidos y es a raíz del crecimiento comercial entre estos dos países es que se ha buscado por parte de ambos gobiernos tener un marco Institucional que regule las relaciones comerciales de ambos países. De aquí se ha partido para llegar a Acuerdos Importantes que han servido para tener una visión más clara de oportunidades comerciales e inversión por parte de los dos países.

En estos acuerdos se han establecido mecanismos que se encaminaron al establecimiento de medios para la negociación de las relaciones

comerciales. En el año de 1981 se estableció la Comisión Conjunta de Comercio, y se creó un mecanismo que proponía algunas medidas para estabilizar y expandir el comercio.

En 1985 se firmaron la "Declaración de Intenciones de Negociar un Acuerdo Marco de Principios y Procedimientos Respecto del Comercio y la Inversión entre los gobiernos de México y Estados Unidos" y el "Entendimiento Bilateral en Materia de Subsidios y Derechos Compensatorios entre México y Estados Unidos".

Desde la firma de la "Declaración de Intenciones" se vislumbraba la firma de un Acuerdo "Marco" que regulara aranceles, barreras no arancelarias, inversión extranjera, servicios y protección a la propiedad intelectual.

Luego con el "Entendimiento Bilateral en Materia de Subsidios y Derechos Compensatorios entre México y Estados Unidos", México se comprometió a no hacer uso de ningún tipo de programa que constituyera un subsidio para la exportación de sus productos.

En el año de 1986 se firmó el "Acuerdo para el Entendimiento en

Materia de Comercio e Inversión" que en forma general logró que Estados Unidos obtuviera concesiones arancelarias para sus productos y que se eliminaran los precios oficiales como método de valoración aduanera.

Y ya como resultado de los Acuerdos anteriores en el año de 1987 se firmó el "Entendimiento Bilateral sobre un Marco de Principios y Procedimientos para consultas en Materia de Comercio e Inversión" (Acuerdo Marco) el cual fue refrendado en 1989.

Este acuerdo contiene tres partes básicas:

- 1) La declaración de principios que subraya la importancia del comercio y la Inversión para el desarrollo económico y la necesidad de mantener lo más abierto posible el entorno para el comercio y la Inversión.
- 2) El mecanismo de consulta que estipula que cualquiera de las dos partes puede solicitar consultas en cualquier momento y sobre cualquier asunto relacionado con el comercio bilateral. Este mecanismo requiere, que, en primer término, los dos gobiernos traten de resolver la disputa comercial o de inversión mediante



consultas bilaterales, antes de recurrir a otro mecanismo de resolución.

- 3) La disposición relacionada con el intercambio de información que fue un reconocimiento práctico a la importancia que tiene tanto la calidad como la cantidad de las estadísticas comerciales y de inversión entre dos socios tan importantes entre sí.

Como podemos ver las relaciones comerciales entre estos países siempre ha sido permanente y el Tratado de Libre Comercio han venido a significar la materialización legal, con espacios más abiertos, y con apertura total de muchos de los sectores más importantes de nuestra economía. El Tratado de Libre Comercio México-Estados Unidos-Canadá está estructurado de la siguiente manera: Consta de ocho partes y veintidós capítulos con sus respectivos anexos.

Las ocho partes que conforman el Tratado son:

Aspectos Generales: objetivos; definiciones generales. Comercio de bienes: trato nacional y acceso de bienes al mercado, anexo 300A: comercio e inversión en el sector automovilístico; anexo 300B: bienes

textiles y del vestido; reglas de origen; procedimientos aduanales; energía y petroquímica básica; sector agropecuario y medidas sanitarias y fitosanitarias, con dos secciones: Sección A: sector agropecuario y sección B: medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas de emergencia.

Barreras técnicas al comercio: medidas relativas a normalización.

Compras del sector público.

Inversión, servicios y asuntos relacionados: inversión comercio transfronterizo de servicios: telecomunicaciones; servicios financieros; política en materia de competencia, monopolios y empresas del Estado; entrada temporal de personas de negocios.

Propiedad Intelectual.

Disposiciones administrativas e Institucionales; publicación, notificación y administración de leyes; revisión y solución de controversias en materia de antidumping y cuotas compensatorias; disposiciones Institucionales y procedimientos para la solución de controversias.

Otras disposiciones: excepciones; disposiciones finales.

### 1.3 CRONOLOGIA DEL TLC:

1987

Los gobiernos de Estados Unidos y México firman un Acuerdo Marco para Comercio e Inversión.

10 de Junio de 1990

Los presidentes George Bush y Carlos Salinas abrazan la idea de negociar. Instruyen a sus titulares de comercio a iniciar consultas.

08 de Agosto de 1990

La representante comercial de Estados Unidos Carla Hills, y su contraparte, el Secretario de la SECOFI Dr. Serra Puche recomiendan el inicio formal de las negociaciones.

21 de Agosto de 1990

El presidente Carlos Salinas solicita al presidente Bush por escrito, que México y Estados Unidos negocien un acuerdo (prerrequisito estipulados en las leyes estadounidenses) .

- 05 de Septiembre de 1990

Se Instituye la Oficina de Negociación del TLC.

Se crean: La Comisión Intersecretarial del TLC, el Congreso Asesor y la Coordinadora de Organismos Empresariales de Comercio Exterior (COECE)

- 05 de Febrero de 1991

El presidente George Bush notifica a los presidentes los Comités de Medios y Arbitros de la Cámara de Representantes y de Finanzas del Senado, su intención de iniciar negociaciones con México y Canadá tendientes a concretar un Acuerdo de Libre Comercio Norteamericano.

- 27 de Febrero de 1991

Vence el plazo de 60 días para que los Comités de Medios y Arbitros y de Finanzas votaran para desautorizar la aplicación del fast track.

- 01 de Marzo de 1991

El presidente Bush solicita al congreso la ampliación del fast track por dos años, a partir de su vencimiento el 1 de junio de 1991.

01 de Junio de 1991

Al igual que en los comités ninguna de las dos cámaras vota en contra de prorrogar la autorización del fast track, por lo que es concedida automáticamente. Bush tiene el poder de negociar acuerdos Internacionales, particularmente el Tratado de Libre Comercio en la Ronda de Uruguay, con base en el mecanismo fast track hasta su nueva fecha de vencimiento el 1 de Junio de 1993.

12 de Junio de 1991

Inicio formal de las negociaciones en Toronto, Canadá estableciéndose seis grandes áreas de discusión: Acceso a Mercados, Reglas de Comercio, Servicios, Propiedad Intelectual y Solución de Controversias.

20 de Agosto de 1991

Segunda reunión ministerial en Seattle, Washington. Se detectan los sectores más problemáticos en la negociación: Agricultura, Automotriz, Textiles, Compras de Gobierno y Energía.

26 de octubre de 1991

Tercera reunión ministerial en Zacatecas, México. El tema central fue

la posibilidad de postergar las negociaciones.

09 de Noviembre de 1991

Se publica en el Washington Post que se ha decidido posponer las negociaciones para después de las elecciones de noviembre de 1992.

13 de Diciembre de 1991

Los presidentes Salinas y Bush se reúnen en Campo David y anuncian un primer texto del Tratado de Libre Comercio para Enero.

08 de Febrero de 1992

Cuarta reunión Ministerial, en Chantilly, Virginia.

10 al 16 de Febrero de 1992

Segunda reunión de 1992 en SECOFI. El consejo asesor y la COECE fungirán como asesores de la SECOFI para las negociaciones del GATT.

16 al 22 de Marzo de 1992

Las negociaciones del Tratado de Libre Comercio continuaron en Washington, el Dr. Herminio Blanco Mendoza viajó a esa ciudad para

participar en las reuniones. En materia de petróleo la posición mexicana es inamovible, se continuará para suprimir los obstáculos tan elevados en aranceles, para ingresar al mercado estadounidense.

□ 23 al 29 de Marzo de 1992

SECOFI anuncia que los días 6, 7 y 8 de Abril se celebrará en Canadá la Quinta Reunión Ministerial de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio.

□ 30 de Marzo al 5 de Abril de 1992

SECOFI anuncia que viajó a Montreal, Canadá, la delegación mexicana que participará en la Quinta Reunión Ministerial.

□ 6 al 12 de Abril de 1992

El Secretario de SECOFI Dr. Jaime Serra Puche, el día 11 de Abril dio un Informe pormenorizado de la Quinta Reunión Ministerial. Informó que el equipo de trabajo continuará tratando los 18 temas que componen la agenda, destacando para los negociadores mexicanos la premisa de que los tiempos serán fijados por la negociación misma que es inamovible.

- 27 de Abril al 01 de Mayo de 1992  
Se llevó a cabo la Novena Reunión Plenaria de Negociaciones en México, D.F.
  
- 12 al 15 de Mayo de 1992  
Décima Reunión Plenaria de Negociaciones en Toronto, Canadá.
  
- 08 al 31 de Junio de 1992  
Se reúnen los Grupos de Negociación de Aranceles, y Barreras no Arancelarias, Reglas de Origen, Servicios Financieros, Compras del Sector Público, Agricultura, Automotriz, Energía, Textil, Subsidios y Antidumping, Principios de Comercio, Telecomunicaciones, Inversión, Propiedad Intelectual y Solución de Controversias.
  
- 17 de Julio de 1992  
El Dr. Jaime Serra Puche viaja a Nueva York en donde sostiene una reunión formal de trabajo con el Ministro Michael Wilson, en donde se revisa el status de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio y se anuncia la Sexta Reunión Ministerial.



- 25 de Julio de 1992  
Se lleva a cabo la Sexta Reunión Ministerial en la Cd. de México.
  
- 29 de Julio de 1992  
Última Plenaria de Negociaciones en Washington.
  
- 02 de Agosto de 1992  
Séptima y última Reunión Ministerial en Washington.
  
- 12 de Agosto de 1992  
Concluyen las negociaciones y se encomienda a los funcionarios de los tres países que elaboren el texto final del acuerdo.
  
- 07 de Octubre de 1992.  
Firma de los tres ministros, como testigos de honor estuvieron presentes los presidentes de las tres naciones.
  
- 17 de Diciembre de 1992  
Firma del documento por parte de los tres jefes de gobierno, con lo cual quedará listo para ser sancionado por los Congresos respectivos.

14 de Septiembre de 1993

Se suscriben los Acuerdos de Cooperación Ambiental de América del Norte y de Cooperación Laboral de América del Norte.

18 de Noviembre de 1993

Se aprueba y ratifica el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, El Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte, y el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte.

## 1.4 BENEFICIOS Y DESVENTAJAS

La principal pregunta a plantearnos dentro de lo que implica el Tratado de Libre Comercio sería;

¿Logrará México a través del Tratado de Libre Comercio su objetivo de crear un mejor nivel de vida para todos los mexicanos?

La respuesta es difícil porque México entra a un mercado en el que las economías están orientadas a los mercados internacionales, que son altamente competitivos. Considerando que la Economía Estadounidense se encuentra en una etapa de recesión, vendría esto a agravar aún más la situación de los exportadores mexicanos. Pero como una alternativa el mundo se encamina cada vez más a la creación de bloques comerciales, que propicia el comercio internacional y si México no enfrenta este momento histórico quedará rezagado de manera que no podrá ampliar sus mercados, alcanzar nuevas y más prolíficas economías de escala y de diversificación, mejorar su nivel tecnológico el cual se encuentra rezagado por sus múltiples crisis económicas y alcanzar el desarrollo económico suficiente que absorba a la creciente población con necesidad de empleo.

Es evidente que un Tratado Comercial entre países tan disímbolos y

con economías tan desiguales, tiene dificultades evidentes, pero también tiene ventajas no anticipadas. Dependerá en gran medida de las estrategias que se empleen y adecuaciones prácticas para enfrentar la competencia.

## BENEFICIOS

- 1) México se vinculará al gran mercado de América del Norte que cuenta con más de 360 millones de personas.
- 2) Se beneficia en gran parte a los consumidores mexicanos al tener mayor variedad de productos, en algunos casos de mejor calidad y a un precio más bajo.
- 3) Con el Tratado de Libre Comercio se evitará que ingresen a Canadá y Estados Unidos productos de otros continentes y luego se vendan en nuestro país.
- 4) Se crearán más empleos y mejor remunerados.
- 5) Se eliminan las cuotas para vender productos mexicanos, tanto en Canadá como en Estados Unidos.

- 6) Dentro del Tratado de Libre Comercio se protege el medio ambiente, la salud pública y los derechos del consumidor.
- 7) Por medio del Tratado de Libre Comercio se busca eliminar paulatinamente los aranceles o impuestos que pagan los productos para entrar a otro país.
- 8) Las disposiciones sobre Inversión permitirá atraer capitales de la zona y fuera de ella.

## DESVENTAJAS

- 1) Todos los productores, comerciantes y trabajadores incluyendo a todas aquellas personas de servicio, no cuentan con los elementos necesarios para competir eficazmente con dos economías mucho más sanas que la nuestra.
- 2) Las empresas medianas y pequeñas que no cuenten con una estabilidad, dada la competencia tenderán a desaparecer.
- 3) Podría verse afectada la soberanía del país.

- 4) Si al entrar en vigor el Tratado de Libre Comercio el gobierno no detecta correctamente los sectores que están siendo más afectados, para fortalecerlos habrá graves problemas con dichos sectores.
- 5) La crisis que actualmente vive nuestro campo mexicano se reflejará en todo su esplendor al entrar la competencia abierta de Estados Unidos y Canadá.
- 6) se tiene la creencia de que a través del Tratado de Libre Comercio México resolverá sus problemas de pobreza y desempleo al 100%.
- 7) La innovación tecnológica en México en su gran mayoría es obsoleta y nada competitiva.
- 8) El proceso de Integración puede ser lento e incompleto porque habrá sectores que encuentren obstáculos para integrarse al nuevo mercado.

**CAPITULO II**  
**LA BANCA MEXICANA**

## 2.1 ANTECEDENTES:

Las Instituciones Bancarias Mexicanas han jugado un papel muy importante dentro de todo el proceso de reforma económica implantado por el actual gobierno. Los Bancos son en buena medida el elemento que permite a toda economía financiera el crecimiento de la actividad productiva y por ende los cambios suscitados en este sector han tenido su repercusión final en las áreas que se sustentan de este modo.

Si analizamos los grandes cambios ocurridos en este sector bancario vemos, que de la década de los cuarenta a los sesenta se integraron los recursos provenientes de los sectores público y privado para conformar el capital social de las instituciones bancarias, luego en 1982 con el gobierno de López Portillo se decidió la estatización de la banca con la finalidad de resolver problemas económicos que se presentaron en aquella época sujetándose los bancos a las disposiciones de las políticas monetaria fiscal creadas por el gobierno.

Finalmente con la entrada a la presidencia del Lic. Carlos Salinas de Gortari se dio a la tarea de conseguir ingresos para poder gobernar con mayor solvencia y sobre todo le ayudaría a combatir la inflación, esto lográndolo a través de la venta de los bancos y de otras empresas



venta de los bancos y de otras empresas paraestatales. Con esto el gobierno hizo lo que se ha dado en llamar el "negocio del siglo", pues se vendió lo más caro que se había comprado pagando casi nada, sobre todo porque los bancos fueron pagados con recursos del Estado, y es en el mes de Julio de 1992 cuando se concluye la venta de los 18 bancos, quedando estas Instituciones en manos de los que estuvieron dispuestos a pagar, enormes fortunas por poseer un banco.

En la actualidad el panorama de los bancos sobre todo en el ámbito de los más grandes, es poco alentador debido al lastre que significan el deterioro de activos y las enormes carteras vencidas que los agobian.

Ahora la encrucijada de la banca privada de fines del siglo veinte es hacia dónde dirigirse y qué mecanismos implementar para poder competir con los bancos extranjeros que están por abrirse en nuestro país. La tarea seguramente será salir en pos de una empresa financiera altamente productiva y eficiente, aceptar de cara la competitividad y eficiencia de las Instituciones extranjeras y concientizarse de que el servicio al cliente es el eje de toda la operación, para poder enfrentar los nuevos desafíos que vendrán.

## 2.2 DESINCORPORACION BANCARIA

### EVOLUCION DE LA BANCA

- 1864

Se constituye el primer banco mexicano.

- 16 de Marzo de 1976

El gobierno impulsa la modalidad de banca múltiple y abandona el concepto de banca especializada.

- Octubre de 1979

Son ya 27 Instituciones las que operaban como banca múltiple, las cuales manejaban el 90% de los recursos captados por la banca mexicana.

En este período existían 60 instituciones de las cuales más de la mitad eran bancos múltiples, con el transcurso de los años se fue reestructurando el sistema mediante la fusión de algunos bancos, hasta llegar a 18 bancos.

- Septiembre de 1982

El poder ejecutivo federal decide la estatización de la banca, entonces

la banca se sujetaba a las disposiciones de las políticas monetaria y fiscal instrumentadas por el gobierno, se decide esto en un momento muy difícil para el país ya que la economía se veía inmersa en una profunda inestabilidad económica

De 1983 a 1984

La banca vivió el proceso de reestructuración y se inició una serie de programas tendientes a incrementar su productividad, su nivel de capitalización y cobertura territorial.

1985

El Estado modificó la política de propiedad de los bancos pudiendo con esto, la iniciativa privada participar en un 34% del capital social de cada institución .

La banca se caracterizó por un clima de gran competencia bancaria entre los Intermediarios financieros existiendo disparidad en el manejo de las tasas, mientras que las de las de los bancos estaban controladas; acrecentado por la creciente inflación que vivía el país; se crean nuevos mercados para conseguir créditos y captación entre las principales empresas.

□ 1988

A partir del último trimestre de este año cada banco pudo determinar las tasas de interés y los plazos de sus operaciones pasivas. Con ello se proporcionó una mayor competencia de los intermediarios financieros bancarios en el nivel de las tasas de interés ofrecidas. También se permitió que las Sociedades Nacionales de Crédito emitieran nuevos instrumentos en los mercados financieros como las aceptaciones bancarias y las cuentas maestras, se produjo un cambio importante, se obligó a los bancos a mantener un coeficiente de liquidez del 30% de los recursos captados y los requerimientos de capital correspondientes, con los que desapareció el encaje legal y la obligatoriedad de la canalización del crédito.

□ Diciembre de 1989

El Congreso de la Unión aprueba las iniciativas del Ejecutivo Federal para reformar las principales leyes del Sistema Financiero:

- Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.
- Ley General de Instituciones de Seguros.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley General de Sociedades de Inversión.

- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.
- Ley del Mercado de Valores.

□ 3 de Mayo de 1990

El Congreso de la Unión envió al Ejecutivo Federal las iniciativas de reformas a los artículos 28 y 123 Constitucionales con el propósito de ampliar la participación de los sectores privados y social de la propiedad de la banca múltiple.

□ 1992

Finalmente se llevó a cabo la desincorporación bancaria dentro de un proceso rápido y sencillo. La venta de los 18 bancos concluyó en el mes de julio de 1992, después de trece meses de subastas públicas en las que el gobierno federal obtuvo ingresos por 38.6 billones de viejos pesos.

## 2.2.1 ASIGNACION DE LOS BANCOS Y COSTO DE COMPRA.

BANCO	COMPRADOR	FECHA DE ASIGNACION	CAPITAL CONTABLE	PRECIO DE COMPRA	SUCURSALES	EMPLEADOS
Banco Mercantil	PROBURSA	10-06-91	471,673	611,200,0	106	3450
Banpais	MEXIVAL	17-06-91	322,297	544,989,0	107	3196
Cremi	R. G. FLORES	23-06-91	308,879	749,281,3	111	4127
Confla	ABACO	04-08-91	372,146	892,260,1	125	4084
Banorte	MARGEN	11-08-91	119,513	223,221,2	38	722
Bancreser	R. ALCANTARA	18-08-91	ND	424,131,3	ND	ND
Banamex	ACCIVAL	26-08-91	6,571,799	9,744,982,3	697	32225
Bancomer	VAMSA	28-10-91	6,527,853	8,564,000,0	751	36426
BCH	C. CABAL	10-11-92	491,297	878,360,0	120	4705
Serfin	O. DE LA BOLSA	28-10-91	2,336,736	2,827,790,6	595	21323
Comermex	OVERLAT	09-02-91	1,213,510	2,706,014,0	349	11664
Banco Mexicano	INVERMEXICO	06-03-92	736,389	1,876,625,6	334	7265
Atlántico	G. B. M.	29-03-92	755,508	1,469,160,0	206	7017
Promex	FINAMEX	06-04-92	410,267	1,074,473,7	ND	ND
Banoro	ESTRATEGIA	12-0492	468,707	1,137,810,9	74	2999
Banorte	MASECA	14-06-92	633,076	1,775,779,0	125	3907
Internacional	PRIME	28-06-92	987,054	1,496,916,9	322	10994
Bancen	MULTIVA	06-06-92	387,953	889,381,4	130	2626

López, Silvia.  
 Capacitación Enlace al Futuro  
 Vo. 3 Núm. 12  
 Septiembre, 1993.

## 2.3 SERVICIOS QUE OTORGA LA BANCA MEXICANA

### 2.3.1 TASAS DE INTERES

Primeramente señalaremos que todo ahorrador que vierte sus recursos al sistema financiero tiene derecho a que se le pague un interés.

En México la desregulación de las tasas de Interés ha tenido que ser rápida y por lo tanto más dura, y ha debido acompañarse con cambios drásticos en sus marcos legales y regulatorios.

En la actualidad las tasas de Interés que se pagan en cada banco las fija cada institución, sin embargo no siempre fue así: Hasta los primeros años de la década de los setenta las tasas de interés, tanto pasivas (las que paga el banco a los ahorradores) como las activas (las que cobra el banco a sus acreedores) estaban detalladamente reguladas por el Banco de México. En estos casos, la actividad del Banco de México de regular las tasas pasivas y activas eran sumamente estrechas.

En 1974, se inició un proceso de liberalización de las tasas activas, misma que fue total, a excepción de algunos rubros de crédito privilegiado como el de vivienda y el agropecuario. En esta época interpretar las tasas de interés pasivas es muy sencillo, ya que el Banco de México seguía

definiéndolas cada semana, publicándolas los sábados en una tabla muy simple que indicaba las tasas para cada plazo a todos los bancos para las inversiones de la semana siguiente.

La liberalización de las tasas pasivas se dio hasta abril de 1989. En esta fecha, dicha institución dejó de desempeñar un papel como regulador de las tasas de interés pasivas. Así se inició un proceso de determinación de las mismas a través de las fuerzas de la oferta y la demanda que prevalecían en el mercado.

Las tasas se dividen a grandes rasgos en cuatro partes:

- a) Primero se encontrará una división por bancos. Cada banco es libre de pagar las tasas que mejor le convenga, dependiendo de que tanto le convenga, es decir, de que tanta oferta de dinero tenga.
- b) En segundo lugar tenemos el monto invertido. Es lógico que mientras mayor sea el monto que invierta el ahorrador mejor será la tasa que paga el banco.
- c) En tercer lugar están los plazos, los cuales varían desde 7 días hasta



91 días, pasando por plazos de 14, 12 y 28 días. También dependiendo del plazo la tasa puede variar.

En principio, si la economía fuera totalmente estable, las tasas a mayores plazos deberían ser proporcionalmente mayores a las de plazos menores.

Lo anterior se basa en que una inversión a un plazo menor podrá capitalizar más rápido y frecuentemente sus intereses. En cambio por una inversión a 28 días no recibirá sus intereses hasta que transcurra el tiempo .

Durante este lapso, con una inversión a 7 días habrá podido reinvertir sus intereses hasta cuatro veces, mientras que la inversión a 28 días reinvertirá sus intereses sólo una vez.

Las tasas a diferentes plazos también se ven afectadas por otras razones. Dependiendo de la tendencia de las tasas en el futuro, éstas a plazos mayores pueden ser menores o mayores más que proporcionalmente. Si en general se espera que las tasas vayan a subir más adelante. Por tal razón si no se ofrece una tasa relativamente

más alta para plazos mayores los ahorradores no invertirán nada en esos plazos. Por el contrario si se espera que la tasas en futuro tiendan a bajar, a plazos mayores tenderán a ser más pequeñas.

- d) Por último un cuarto elemento que en conjunto define las tasas a distintos plazos es el requerimiento de captación para cada banco, si un banco requiere captar dinero a largo plazo ofrecerá al ahorrador una tasa más alta. Por el contrario, si el banco requiere captar dinero a corto plazo entonces ofrecerá mejores tasas.

Toda tasa de interés está compuesta de dos elementos: la inflación y una tasa real, porque debe pagar una tasa de inflación esperada. Si no fuera así, los ahorradores no tendrían un incentivo por ahorrar y preferirán consumir o comprar bienes.

Por otro lado, además de la inflación, pagan una tasa real sobre la tasa de inflación.

La primera es el premio adicional sobre la inflación que recibe un ahorrador. Si no fuera por ella, no ahorraríamos nuestro dinero en el banco ya que bastaría con adquirir un bien que incremente su precio en la misma

proporción que la inflación, para que prefiramos comprar el bien en vez de invertir en el banco.

Esta tasa real dependerá básicamente de las tasas reales que hayan en otros países y del riesgo que pueda presentar la incertidumbre para el inversionista en México. Estas en otras naciones desarrolladas son relativamente constantes. El premio adicional por riesgo en el país dependerá de la incertidumbre que tengamos en cuanto a su futuro, tanto económico, social y político. <sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> El Financiero  
Sección Análisis Financiero  
Febrero, 1993.

### 2.3.2. INSTRUMENTOS

Las Instituciones financieras captan recursos según su naturaleza. Los inversionistas, por su parte colocarán sus excedentes en las instituciones financieras, con los instrumentos que mejor satisfagan sus requerimientos, tomando en cuenta rendimiento, plazo, riesgo, disponibilidad, etc.

- Bancarios Directos:
  - Cuentas de Cheques.
  - Cuentas Now. (cuentas corrientes con pago de intereses).
  
- Cuentas de Mercado de Dinero.
  - Aceptaciones Bancarias.
  - Obligaciones Convertibles. Préstamos Interbancarios.
  
- De Mercado de Dinero (corto plazo):
  - Cetes.
  - Papel Comercial.
  - Papel Empresarial Bursátil.
  - Pagarés de Tesorería (Pagafes).

- De Mercado de Capitales (largo plazo):

Acciones.

Petrobonos.

Floating Rate Notes (Pagarés a tasa flotante).

Existe un gran número de instrumentos de financiamiento cuyo potencial de desarrollo se debe explotar a fin de hacer más eficiente la operación de créditos en el país, ello implica promover instrumentos, con características de diversificación de riesgo:

- Sindicación del Crédito. Es un mecanismo importante en el financiamiento de proyectos de inversión que requieren elevados volúmenes de recursos y diversificación de riesgo.
- Fórmulas de Afincamiento. Este instrumento puede aplicarse a proyectos de inversión y a capital de trabajo con algunos requerimientos de divisas y con ciclos especiales de maduración.
- Swaps de Mercancías. Libran a productores y a consumidores del riesgo de volatilidad en los precios de la mercancía en cuestión, lo que permite a los bancos ofrecerles créditos en términos más favorables.

- Cobertura con Futuros. Semejantes a los swaps de mercancías, pero con contratos a corto plazo y mayor liquidez y disponibilidad.<sup>3</sup>

A través del tiempo y a raíz de los cambios en las estructuras y en los sistemas bursátiles y financieros se van creando nuevas formas de operación y los nuevos mecanismos de operación. La creación de éstos es producto de la necesidad de los inversionistas de reducir sus riesgos, así como de tener acceso a las ganancias derivadas de la combinación adecuada de las diferentes alternativas que ofrecen estos productos.

Según las características de las innovaciones, los nuevos productos financieros pueden dividirse en tres categorías: los de transferencia de riesgo-previo, los de transferencia del riesgo-crédito y finalmente, los que generan liquidez. Los primeros, tal vez los más importantes, permiten la transferencia directa del riesgo-precio a una contraparte denominada "especulador", quien se encuentra dispuesto a asumirlo y cuya existencia es imprescindible para el mercado, ya que toma la posición contraria a los agentes que buscan la cobertura de riesgo.

---

<sup>3</sup> Jaukens, Arturo  
Finanzas Internacionales. Enfoque Práctico.  
Edit. IMEF.  
México, 1990.

Los nuevos instrumentos que se ofrecen a los inversionistas son conocidos como productos derivados, denominados así porque su valor depende del valor de uno o varios instrumentos básicos. En ocasiones dichos productos dependen del valor de determinada acción o bono, del nivel de las tasas de interés, de tipos de cambio o de índices bursátiles representativos de sectores o de un mercado en su conjunto.

Los productos derivados más comunes son los futuros, las opciones y los swaps tanto de tasas de interés como de tipos de cambio y de algunos otros productos .

Se definen como futuros los instrumentos que reflejan un acuerdo entre los participantes para comprar o vender un activo en una fecha futura y a un precio determinado. Sus características más importantes son que el acuerdo entre los participantes es estandarizado y que el precio constituye su única variable. La transacción con futuros puede producirse por dos motivos; la ventaja que proporcionan al especulador su alto apalancamiento y su elevado grado de liquidez, y el proceso de protección que implica reducir o transferir el riesgo derivado de las tasas de interés y del tipo de cambio. En este sentido, este proceso es dinámico pues su inicio implica automáticamente una revisión y actualización continua

Las opciones otorgan al tenedor el derecho pero no la obligación, de comprar (call option) o vender (put option) un instrumento de cierto plazo y a un cierto precio. Las opciones pueden ser un activo, tasas de interés, tipo de cambio, etc. en estos instrumentos, la contraparte paga por el privilegio de comprar o vender el instrumento al precio prefijado. <sup>4</sup>

### 2.3.3. FINANCIAMIENTO

Cuando las empresas, personas o gobiernos requieren financiamiento, podrán escoger de entre las alternativas que estén a su disposición. También aquí, los mercados están constantemente desarrollando nuevos productos.

- Propias de la operación (sólo para empresas):
  - Acuerdos especiales con proveedores.
  - Acuerdos especiales con clientes.
  
- Con la Banca Comercial:
  - Líneas de Crédito (resolventes o no) para:
  - Descuento de Crédito Libros (facturas).
  - Descuento en Documentos (títulos en crédito vigentes).

---

<sup>4</sup> Damm Arnal, Arturo.  
Negocios y Bancos.  
Vol. 880 Núm. 6  
Octubre, 1993.



Sobregiros.

Préstamos Directos

Emisión de Aceptaciones Bancarlas.

Factoring.

Préstamos en Garantía Colateral (títulos de cartera).

Prestamos en Garantía Prendaria (bienes, títulos de crédito).

Crédito Comercial (cartas de crédito nacionales o al extranjero).

Sin Financiamiento (solo garantía).

Con Financiamiento bancario a plazo (pagarés).

Con la banca de fomento (llamada de segundo piso, pues esta sólo descuenta documentos). Las operaciones las concerta la banca comercial:

FONEP. Fondo Nacional de Estudios y Proyectos. (Nafinsa, estudios de factibilidad y proyectos).

FOGAIN. Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y pequeña (Nafinsa).

FONEI. Fondo de Equipamiento Industrial, entre otros.

A fin, de que la banca coadyuve a elevar el coeficiente de inversión con respecto al PIB, se requiere que el financiamiento satisfaga necesidades

Sobregiros.

Préstamos Directos

Emisión de Aceptaciones Bancarias.

Factoring.

Préstamos en Garantía Colateral (títulos de cartera).

Préstamos en Garantía Prendaria (bienes, títulos de crédito).

Crédito Comercial (cartas de crédito nacionales o al extranjero).

Sin Financiamiento (solo garantía).

Con Financiamiento bancario a plazo (pagarés).

Con la banca de fomento (llamada de segundo piso, pues esta sólo descuenta documentos). Las operaciones las concerta la banca comercial:

**FONEP.** Fondo Nacional de Estudios y Proyectos. (Nafinsa, estudios de factibilidad y proyectos).

**FOGAIN.** Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y pequeña (Nafinsa).

**FONEI.** Fondo de Equipamiento Industrial, entre otros.

A fin, de que la banca coadyuve a elevar el coeficiente de inversión con respecto al PIB, se requiere que el financiamiento satisfaga necesidades

en cuanto a plazos, volumen de recursos y niveles de riesgo.

PLAZOS. Existe un amplio mercado para el crédito a plazos que generalmente varía de uno a tres años pero no ha sido atendido adecuadamente por la falta de recursos de mayor permanencia en las Instituciones bancarias del país.<sup>5</sup>

Tomando en cuenta las condiciones actuales de insuficiencia de depósitos Instrumentos a largo plazo y a mediano, así como la excesiva liquidez de la captación, sería conveniente que los bancos emitieran bonos de largo plazo que tuviesen autorizada su operación en el mercado secundario, lo que les proporcionaría la liquidez suficiente para ser competitivos con otros Instrumentos en el mercado mexicano y con el extranjero, proponiendo un rendimiento a los Inversionistas en función del riesgo de los proyectos.

Una vez creada la emisión de dichos Instrumentos, el mercado secundario podría hacerlos líquidos, siempre y cuando, se indujera la participación de nuevos intermediarios financieros para este mercado en

---

<sup>5</sup> Jaukens, Arturo.  
Finanzas Internacionales. Enfoque Práctico.  
Edit. IMEF.  
México, 1992.

particular. De esta forma se lograría que los bancos obtuvieran los recursos necesarios para financiar proyectos o programas de producción a largo plazo, sin desequilibrar su relación de plazos entre activos y pasivos. <sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Estudio de la Asociación Mexicana de bancos.  
La Banca Mexicana en Transición.  
Comercio Exterior.  
Vol. 41 Núm. 2.  
Febrero, 1992.

#### 2.3.4. DIVISAS

Se entiende por divisa la moneda de cualquier país extranjero, depositadas en cuentas del extranjero, sin restricciones de acceso; o títulos en moneda extranjera, pagaderos en el extranjero. Tradicionalmente los países sólo operan con divisas sólidas o de fácil utilización para operaciones internacionales como son: Dólar, Marco, Libra Esterlina, Yen o Marco Suizo. Es importante resaltar la característica de que si se trata de depósitos o títulos, sean pagaderos en el extranjero.

La obtención de divisas pueden ser por los siguientes conceptos:

- Exportación de mercancías o servicios.
- Cobro de regalías por uso de patentes o marcas.
- Cobro de servicios técnicos.
- Turismo.
- Valor Agregado de maquiladoras.
- Intereses de préstamos.
- Dividendos de inversiones en el extranjero.
- Capital Extranjero.
- Financiamiento Externo:

#### De Proveedores.

- Bancario.
- Colocaciones de instrumentos.
- Utilización de Divisas:
- Importación de bienes o servicios.
- Pago de regalías o servicios técnicos.
- Turismo.
- Intereses de Préstamos.
- Dividendos de Inversión extranjera.
- Inversión en empresas del extranjero.
- Préstamos a empresas extranjeras.
- Repago de financiamiento, etc.

Como la mayoría de las monedas de los países no tienen aceptación Internacional, estas operaciones tienen que hacerse en dólares o en otra moneda fuerte.

La compra-venta de divisas en México es realizada por los bancos y casas de cambio, los cuales a su vez liquidan posiciones con el banco de México.

El resumen de entradas y salidas de divisas en el país registrado por el Banco de México en un período como sabemos constituye la balanza de pagos. <sup>7</sup>

## 2. 4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA BANCA.

Después de todos los cambios que ha sufrido la banca mexicana concluimos que hay muchos signos de avance en este sector, vemos que la banca ha llegado a un punto de estabilidad y poco a poco, aunque no con la rapidez que quisiéramos, va tomando el rumbo hacia el avance de la modernización financiera.

Con el proceso de desregulación financiera la banca busca incrementar el nivel de ahorro y una mejor distribución del crédito en niveles adecuados de plazos y riesgos.

Con la privatización y ahora que todos los bancos ya no tienen el mismo respaldo los usuarios esperan una mayor competencia entre los bancos, que significa que éstos paguen más por los recursos que captan y cobrar menos por lo que prestan. En otras palabras reducir los costos de intermediación.

---

<sup>7</sup> Jaukens, Arturo.  
Finanzas Internacionales. Enfoque Práctico.  
Edit. IMEF.  
México, 1990.

Pero sin duda uno de los desafíos más importantes que enfrentará la banca es el margen de intermediación que en México tradicionalmente ha sido muy alto. Un factor fundamental dentro de este contexto es la cartera vencida. Son varias las causas de su incremento creciente. Una sin duda, es una evaluación deficiente del riesgo de crédito por parte de los operadores o un sistema de cobranza poco eficiente.

Sin embargo hay otros factores, la banca heredó vicios administrativos anteriores. Los costos de capital han sido sumamente elevados, la desaceleración económica se ha extendido. Las reservas para créditos malos han subido verticalmente.

Ahora que la banca se encuentra en manos de particulares, quienes cuentan muchos de ellos con una amplia experiencia en el medio bancario, puede afirmarse que el servicio de Banca y Crédito que se viene prestando hoy en día, cumple estándares adecuados de calidad en su servicio; sin embargo resulta de interés general reflexionar sobre la calidad del servicio que deberán prestar cuando se dé la apertura total y bancos extranjeros puedan operar en nuestro país. La evaluación que del sistema bancario se ha hecho en los últimos tiempos, deja sentadas las bases para precisar que está en condiciones de responder adecuadamente a las necesidades de la



sociedad, dar el impulso suficiente al paso del crecimiento económico nacional y canalizar los recursos, servicios e imaginación precisos que requieren todas las empresas; no obstante, puede afirmarse que el sector financiero aún no está preparado para entrar de lleno a la apertura financiera Internacional y al proceso de Banca Universal por el rezago en que se encuentra frente a la Banca Internacional.

Otro de los retos de la banca lo representan, la creación de nuevos productos financieros competitivos, revitalizar su presencia en el mercado Financiero Internacional y mejorar la calidad de los servicios que prestan al público; tomando en cuenta lo insuficiente que resulta una sucursal para atender a un número de por sí elevado y constantemente creciente de usuarios, así como que en la actualidad poca gente tiene acceso a los créditos bancarios, que por otra parte, cuando éstos se otorgan resultan ser excesivamente caros. Los nuevos banqueros deben tener presente que enfrentan una responsabilidad con la sociedad y con millones de ahorradores.

Nuestro Sistema Bancario padece actualmente un importante rezago, lo que implica su modernización inmediata a efecto de que pueda competir con los bancos extranjero para enfrentar con éxito las nuevas circunstancias

y exigencias que vive el país y que requiere el propio sistema, la banca sabe el enorme reto que habrá de enfrentar y el crecimiento que requiere para alcanzar ese objetivo.

La necesidad de una banca moderna en nuestra economía, así como la presencia de nuevos sectores y usuarios de los servicios bancarios, obligan a redoblar el esfuerzo en materia de calidad de los servicios que prestan. La banca debe integrarse de una manera eficiente y competitiva en el moderno y dinámico mundo financiero y extender sus servicios de una manera que le permita atraer mayor capital vía asociaciones estratégicas o colocación de acciones en los mercados internacionales para que con esos recursos financie proyectos prioritarios para el desarrollo interno e impulso a la pequeña y mediana industria atienda a los sectores que requieren de apoyo crediticio; debiendo dar preferencia la banca mexicana al interés nacional, por encima de cualquier grupo en términos de rentabilidad adecuada.

Por otra parte, las instituciones de crédito deberán realizar importantes inversiones para alcanzar un alto grado de competitividad y contar con una mayor infraestructura en informática, una mejor organización, y un impulso considerable al rubro de capacitación a fin de

optimizar el desempeño de su mayor riqueza: elemento humano. La banca mexicana tiene que revitalizar su presencia internacional y al mismo tiempo establecer y adecuar sus propias alianzas estratégicas para lograr una participación agresiva en el mercado con productos financieros innovadores y competitivos. En las manos de los nuevos banqueros está el reto de consolidar una banca moderna y eficiente a la altura de las circunstancias y exigencias que reclama el sistema no sólo nacional sino internacional, pero es importante destacar que no será con mayor desregulación como las Instituciones de crédito podrán hacerle frente a los retos de la apertura financiera, sino con una regulación interna transparente que sea acorde a las nuevas circunstancias y además con una competitividad bien encauzada.

En consecuencia, la Banca Mexicana debe modernizarse para competir mundialmente, de lo contrario correría el riesgo de no poder garantizar su permanencia en los mercados financieros internacionales en perjuicio de la atención a los requerimientos que reclama el momento actual que en México se está formando y que las circunstancias mundiales están exigiendo.

**CAPITULO III**  
**LA COMPETENCIA**

### 3.1. ESTADOS UNIDOS

#### 3.1.1. TASAS DE INTERES

En el sistema financiero estadounidense se encuentra un sistema de regulación que incluye las normas de distribución geográfica y de especialización, así como todo lo concerniente a los requerimientos de reserva, tasas de interés, relación activo-pasivos, etc. En particular sobresale la regulación Q, que fija techos a las tasas de interés, impidiendo la competencia entre las instituciones de depósito y el sistema de aseguramiento de los depósitos por medio de diferentes corporaciones federales para cada tipo de institución.

Sin embargo, esta estructura bancaria, que fue funcional al proceso de acumulación capitalista en la posguerra, se fue convirtiendo en la camisa de fuerza al cambiar tanto el contexto económico en los años setenta como la dinámica de la actividad bancaria.

La modificación del entorno económico de los años setenta, agudizó los problemas de la banca comercial y generó otros.

Entre los elementos más significativos de dicho cambio cabe señalar el incremento de la inflación de 2-3 por ciento en 1950 a 9-10 por ciento

en 1975 1980, la Internacionalización de los mercados financieros y la aparición de otros, como el euromercado, sin regulaciones para las tasas de interés, lo que colocaba a los bancos de Estados Unidos, en desventaja a causa de la regulación Q.

Para hacer frente a esta situación descrita, a principios de los ochenta se aprobaron tres piezas jurídicas con las que se pretende, por un lado resolver los problemas más urgentes del sistema bancario y, por otro, adecuar la legislación a la nueva dinámica financiera y al volátil e incierto contexto económico .

Se inició entonces un proceso de desregulación que ha transformado el sistema financiero estadounidense. En 1980 se expidió la Ley de Desregulación de Instituciones de Depósito y de Control Monetario. Sus principales objetivos fueron:

- a) Establecer un mejor equilibrio entre los requerimientos de reservas para los bancos afiliados a la FED y los ajenos a éste para fortalecer los poderes regulatorios de la banca central sobre la política monetaria;

- b) Eliminar progresivamente (en seis años) las limitaciones a las tasas de Interés (regulación Q);
  
- c) Autorizar a todas las instituciones de depósito para ofrecer las cuentas NOW con el cual se pensaba resquebrajar el monopolio de los bancos comerciales en este servicio. <sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Comercio Exterior.  
La Banca Estadounidense, en Transformación.  
Abril, 1992.

### 3.1.2 INSTRUMENTOS

Por ser el más importante intermediario financiero del sistema bancario estadounidense, la situación de la banca comercial determina la evolución del mismo. Implicados en el cambio fueron:

- La innovación financiera que dio lugar a nuevos productos y procesos (como los certificados de depósito ofrecidos por el Citibank en los años setenta que permitían el pago de intereses a los depósitos de más de 100,000 dólares);
- Las cuentas corrientes con pago de intereses, conocidas como NOW (Negotiable Orders of Withdrawal), que abrieron nuevas posibilidades de financiamiento y prácticas en la gestión de los fondos de tesorería de las empresas y de los ahorros de las familias; la desregulación financiera, que desdibujó las barreras entre los diferentes tipos de instituciones bancarias y de fianzas.

Sin duda, el ahorro y préstamo fue uno de los sectores del sistema bancario más afectado por los cambios en la situación económica (principalmente los aumentos de la inflación y de las tasas de interés y la competencia de los intermediarios financieros no bancarios.



Las instituciones de ahorro y préstamo no pudieron adaptarse con rapidez a los cambios debido a la estructura de sus activos y pasivos. Los primeros estaban constituidos en buena parte por hipotecas (85% del total en 1970 y 1980 y por los segundos en depósitos a corto plazo (89.2 y 78.5%, respectivamente). De esta manera, se detuvo el rápido crecimiento de sus depósitos hasta los años sesenta y se configuró una difícil situación, ya que dichas instituciones prestaban a largo plazo a tasas fijas y obtenían depósitos de corto plazo que, por el alza de la tasa de interés, tendían a subir de costo.

A fines de los setenta el sistema financiero estadounidense se caracterizó por el deterioro de sus organismos de regulación, la vulnerabilidad de los bancos comerciales, las crisis de las instituciones de ahorro y préstamo, la erosión de las barreras entre las diferentes instituciones bancarias, la mayor competencia entre éstas, así como el desplazamiento de la intermediación financiera hacia los mercados internacionales.

Con la Ley de Facilidades Bancarias Internacionales (1981) se permitió a los bancos estadounidense (en especial a los centros monetarios de Nueva York) abrir departamentos y agencias para realizar operaciones

en el mercado internacional de capitales al margen e independientemente de cualquier regulación interna.<sup>9</sup>

### 3.1.3. FINANCIAMIENTO

En Estados Unidos, y en la mayor parte de los países capitalistas, las nuevas tecnologías y formas de financiamiento, así como la desregulación y la globalización de los mercados financieros, han sacudido profundamente las funciones propias de la banca comercial (recibir depósitos y otorgar préstamos). Estos fenómenos están cambiando a raíz de la naturaleza tradicional de la banca comercial.

El incremento de las operaciones fuera de balance comercio de divisas, acuerdos sobre tasas a término, opciones a futuro, suscripción a ciertos tipos de valores, etc. es sin duda uno de los factores que expresa con más claridad la modificación del negocio bancario.

Una prueba evidente es la diversificación de la banca comercial estadounidense en su cada vez más frecuente intervención como Intermediaria en el mercado de dinero.

---

<sup>9</sup> Estudio de la Asociación Mexicana de bancos.  
la Banca Estadounidense en Transición.  
Comercio Exterior. Vol. 41. Núm. 2.  
Abril, 1993

Este cambio en las formas y mecanismos de financiamiento ha reducido en gran medida, las diferencias entre la banca comercial y la de inversión, erosionando el sentido de la Glass Steagall. La diversificación de los servicios financieros en los bancos comerciales se debe, a que la emisión de crédito y obligaciones reemplazó al crédito bancario, fenómeno que dio fin a la dependencia de las corporaciones con respecto dicho crédito. Un ejemplo del cambio de las formas de financiamiento de las grandes empresas en Estados Unidos, es que en 1981 su endeudamiento neto se repartía por igual en préstamos bancarios y emisión de papeles negociables. En cambio, ya en 1986, los primeros representaban sólo el 22% y los segundos alcanzaban 78%. Sin embargo, esta forma de financiamiento no sólo socializó el riesgo, redujo el costo del mismo y abrió nuevas posibilidades para las pequeñas y medianas industrias, también sustituyó el financiamiento a largo plazo por el corto término, aumentó el apalancamiento financiero de las empresas, degradó la calidad de los valores emitidos y generó una mayor volatilidad financieras).<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Chanon, Derek.  
Estrategia Global Bancaria.  
Edt. Liderazo Bancario.  
México, 1990.

### 3.1.4. DIVISAS

El aumento de la actividad bancaria multinacional y el desarrollo del mercado mundial de capitales se han producido a la par, al mismo tiempo, el modelo cambiante de divisas ha sido un tercer elemento que ha contribuido al surgimiento del sistema financiero internacional.

Dicho mercado también ha experimentado un crecimiento masivo, cada vez está menos relacionado con el comercio mundial, sino que es fruto de movimientos especulativos a corto plazo, basado tanto en opiniones como en factores económicos. El mercado de divisas también ha servido de acceso a los mercados de capitales internacionales, el aumentar el flujo de Inversiones Internacionales ha desempeñado una destacada función de interconexión.

Igual que los mercados de capitales, los mercados de divisas han pasado de un sistema estrechamente regulado y respaldado por los bancos centrales de los principales países industrializados que se apoyaban entre sí para mantener paridades de tipo fijo, a un mercado liberalizado.

No obstante, a finales de los ochenta las grandes naciones industrializadas intentaban estabilizar de nuevo los tipos de cambio

internacional dentro de bandas concertadas. Por el aumento de fondos extraterritoriales inducido por el crecimiento del comercio industrial, la mejora de gestión de tesorería y los déficits especialmente acumulados por Estados Unidos junto con un volumen creciente de Inversión Internacional, permitió mayores volúmenes de fondos comunes no sujetos al control de los bancos centrales, que pudieran moverse en favor o en contra de una divisa determinada, según las opiniones y el riesgo relativo estimado. Este flujo de fondos ha crecido considerablemente de los años sesenta a los ochenta, haciendo que incluso para grupos de bancos centrales por acciones concertadas resulte difícil, cuando no imposible sostener una divisa concreta durante un período de tiempo. Esto ha provocado el derrumbamiento del sistema de tipos de cambio fijo, y ha dado paso a la era de tipos de cambio flotantes pese a los recientes esfuerzos de los bancos centrales por volver a un sistema más estable.

En 1944, en la Conferencia de Bretton Woods, los grandes países occidentales crearon el Fondo Monetario Internacional a fin de garantizar que los Estados miembros manejaran sus tipos de cambio y sus balanzas de pago en forma responsable. La misión del nuevo fondo consistía en proveer fondos que cada gobierno acordó a la nueva institución. Estos fondos se recaudaban por suscripción de los Estados miembros y mediante

empréstitos realizados por el propio Fondo Monetario Internacional. La Reserva Federal de Estados Unidos también estableció con los países restantes del Fondo Monetario Internacional, un sistema de canjes de divisa entre el Banco Central Estadounidense y los demás. Luego estos fondos se podían utilizar para intervenir en los mercados de divisa en apoyo al dólar.

Antes de 1971, la Reserva Federal no había intervenido en los mercados de divisas y no poseía divisas extranjeras a fines de intervención.

Por ello, cuando en 1971 el dólar se encontró bajo presión en relación con el marco alemán, resultó necesario un acuerdo de canje. El éxito de esta iniciativa animó a la reserva federal a suscribir posteriormente una serie de acuerdos de canje con todos los grandes bancos centrales y con el Banco de Pagos Internacionales (BIS). Los canjes también se podían efectuar en sentido inverso, facilitando dólares de la Reserva Federal para que los usaran otros bancos centrales.

En 1969, los jefes de gobierno de los estados miembros de CEE acordaron iniciar la creación de un sistema monetario común para 1980. El plan también pretendía reducir las tolerancias de margen comercial autorizadas por las divisas europeas, con la intervención de los bancos

centrales en los mercados, utilizando las divisas europeas, para mantener paridades relativas. Este sistema, que se dio a conocer con el nombre de Serpiente, permitía que las divisas individuales fluctuaran en el mercado un 2.25% arriba o abajo con respecto a otras divisas de la Comunidad, y hasta un 4.5% en relación con divisas no comunitarias como el dólar.

Durante los primeros años de la década de los ochenta el valor del dólar con respecto a las demás divisas importantes aumentó enormemente. No obstante, al mismo tiempo el déficit comercial estadounidense empezó a aumentar al reducirse las exportaciones debido a la falta de competitividad en la industria estadounidense y el aumento de las importaciones, especialmente las procedentes del Lejano Oriente. Hacia 1985, se hizo patente que el dólar estaba alcanzando niveles peligrosos de sobrevaluación.

Por ello, en septiembre de ese año los bancos centrales de cinco grandes naciones industriales se reunieron en Nueva York para intentar orquestar un suave declive de la cotización del dólar.

Durante los años 80 se produjo un notable aumento del volumen de transacciones efectuadas por entidades financieras no bancarias. Este incremento fue paralelo a la creciente conexión entre los mercados de

valores, dinero y capitales a corto y a largo plazo, ocurrida cuando la liberalización derribó las barreras entre bancos y no bancos. <sup>11</sup>

## 3.2. CANADA

### 3.2.1. TASAS DE INTERES

Los responsables de formular la política en Canadá pretenden lograr que sus Instituciones más importantes no se enfrenten nuevamente a una desventaja comparativa en materia de normatividad. Las modificaciones a la Ley Bancaria de 1991 que entró en vigor en el segundo trimestre de 1992, tenían el objeto de generar un criterio normativo federal que promoviera, y no restringiera, la innovación y la eficiencia. Dentro de las Reglas Preventivas se establece: Además de que se amplían las facultades de las Instituciones financieras y refuerzan su capacidad de competir, las reformas propuestas comprenden nuevas medidas preventivas. Estas últimas:

- Contemplarán medidas de control exhaustivas a las operaciones realizadas entre una institución financiera y las personas que sean susceptibles de influir sobre aquélla;

---

<sup>11</sup> Chanon, Derek.  
Estrategia Global Bancaria.  
Edt. Liderazo Bancario.  
México, 1990.



- Otorgarán nuevas facultades al superintendente de Instituciones financieras con la finalidad de obligar a los propietarios y a las sociedades que controlen a las Instituciones financieras federales, a proporcionar información que permita al superintendente vigilar más adecuadamente la situación financiera de las Instituciones, así como prever con mayor eficacia los problemas eventuales;
  
- Reforzarán el papel de los administradores y auditores, así como el recurso de la autosupervisión de las Instituciones financieras. Se requerirá que por lo menos un tercio del conjunto de administradores de una Institución financiera sea independiente de ésta. Le corresponderá a un nuevo comité del consejo de administración, constituido por una mayoría de administradores independientes (comité de revisión ), vigilar las operaciones efectuadas entre la Institución financiera y sus propietarios.
  
- Obligarán a las instituciones financieras federales a dotarse de mecanismos para el manejo de los conflictos de intereses, particularmente de métodos que permiten detectar las posibles situaciones de conflictos y restringir el flujo de información confidencial. Los ingresos de los bancos canadienses se clasifican en

dos: tradicionales (financieros) y no tradicionales (no financieros). Los intereses cobrados son el componente más importante de aquéllos y en los segundos destaca el cobro de servicios.

En la banca canadiense es clara la tendencia a que los ingresos no financieros participen crecientemente en los totales. Se debe al esfuerzo por cobrar el costo de los servicios paralelos que ofrece y no incluirlo en el cobro de intereses o restarlo de la entrega de los mismos al público ahorrador. Así el precio es equitativo, el cliente hace mejor uso de los servicios y se alienta mejor calidad de los mismos. El cobro de servicios evita que el margen de intermediación aumente, la experiencia de la banca canadiense lo confirma. A partir de la década de los ochenta se observa un estancamiento de su margen de intermediación (en aproximadamente 4%), que coincide con el aumento en la participación de los ingresos no financieros en las entradas totales: de menos de 20% a fines de los setenta a 33% el año pasado.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Estudio de la Asociación Mexicana de Bancos. Los Bancos Canadienses, el ALC y el TLC: Estrategias de Competencia y Cooperación. Comercio Exterior. Vol.44 Núm.I. Enero, 1994.

### 3.2.2 INSTRUMENTOS

Además del predominio de los instrumentos financieros indirectos, todos los bancos, salvo el Toronto Dominion Bank (TD), cuentan con agentes de valores. El marco normativo favorable señalado por Salomon Brothers en una evaluación del Royal Bank of Canadá ha hecho que las instituciones con registro federal sean las protagonistas de la escena financiera en el país. Según Salomon Brothers, "el marco normativo de los bancos canadienses es significativamente positivo comparado con las condiciones en que se desarrolla el sector bancario estadounidense".

A fines de los sesenta, cuando el gobierno publicó un escrito de Jacques Parizeau, actual líder del Partido Quebequense, en el que apoya la supresión de las barreras que separan a los "cuatro pilares" - bancos, empresas fiduciarias, compañías de seguros y bancos de inversión -, Quebec ha encabezado la reforma de los instrumentos financieros en Canadá. Este punto de vista ganó fuerza en 1982, cuando el gobierno de dicho partido, con Parizeau como ministro de finanzas siguió adelante con las reformas. Sin embargo, antes de ampliar los poderes de diferentes empresas de servicios financieros, es establecido un marco normativo. En 1967 se creó el Régime de l'assurance-Dépôt du Québec.

En junio de 1984, la Ley The Act to Amend Insurance Act ( la Ley para modificar la Ley de Seguros) amplió considerablemente el ámbito de acción de las compañías de seguros y se opuso a las barreras que separan a los sectores de los servicios financieros. Dicha ley permite a las compañías de seguros tener acceso a áreas no afines a los seguros, como la creación de redes para vender los productos de otras empresas de servicios financieros, el arrendamiento y las operaciones fiduciarias, los cambios que incrementaron la capacidad de endeudamiento también aumentaron la capacidad para realizar esas actividades al permitir a las compañías aseguradoras emitir bonos y otros instrumentos negociables quírografarios. Las vinculaciones accionarias hacia atrás están restringidas en cuanto al porcentaje de activos o de acciones que puedan adquirirse en determinada empresa.

Los ministros de Finanzas subsecuentes, Pierre Fortier y Louis Robic, continuaron una política orientada a crear en Quebec gigantes financieros de primera clase en escala mundial. En octubre de 1987, Fortier presentó el "Libro Blanco" sobre la reforma de las instituciones financieras. El informe establecía los siguientes lineamientos:

- I) Permitir la descompartimentación mediante filiales preservando al mismo tiempo la naturaleza distintiva de las Instituciones;
- II) Controlar las transferencias patrimoniales, pero sin restringir la propiedad de Instituciones financieras a los grupos con vínculos comerciales.
- III) Favorecer la autoreglamentación, y
- IV) Permitir el desarrollo de redes para distribuir los servicios financieros.

La legislación más importante que se aprobó en diciembre de 1987 fue la Ley 74, Act Respecting Trust Companies and Savings Companies (Ley Relativa a las Sociedades Fiduciarias y de Ahorro), la cual permitía a estas empresas de ahorro y de crédito ampliar sus servicios más allá de las hipotecas al otorgamiento de préstamos personales y comerciales. También les autorizaba ofrecer el servicio de administración de la cartera de Inversiones y asesoría financiera, actuar como corredores de valores y de bienes raíces, emitir tarjetas de crédito, prestar el servicio de arrendamiento y otros afines. La ley 70, Savings and Credit Unions Act (Ley de las Uniones de Ahorro y Crédito) de diciembre de 1988, también conocida como la Iniciativa de Mouvement Desjar Dins, reafirmó la naturaleza cooperativa de la uniones de crédito y abrió nuevas formas de

captación de capital. Permitía a las uniones de crédito expandirse geográficamente más allá de la provincia y ampliar su línea de productos; podían establecer sociedades de inversión con cuatro tipos de filiales: financieras de servicios, de bienes raíces y comerciales, así como de llevar a cabo actividades de arrendamiento y venta de seguros; además se les dio la facultad de retener 30% de los derechos de voto de una sociedad. Al igual que los ordenamientos anteriores, la Ley 70 confirió al Inspector General la función de supervisor.

La evolución del mercado canadiense ha creado bancos comerciales que ofrecen todos los servicios a cualquier empresa transnacional. Aunque los segmentos comercial y de menudeo son diferentes, no operan en forma aislada entre sí. De hecho, la capacidad para prestar todos los servicios de menudeo puede ser una ventaja comparativa importante para un banco comercial. A fin de analizar objetivamente el asunto, el mercado canadiense puede compararse con California. Los bancos canadienses operan con una infraestructura nacional similar a la del Bank of América, el Security Pacific o la Wells Fargo, El Security Pacific formó una alianza estratégica con un banco de inversión canadiense, el Burns Fry permitiéndole realizar actividades prohibidas en Estados Unidos, Sin embargo, la globalización ha estimulado la innovación de productos en materia de instrumentos

financieros, dado que un mayor número de empresas necesitan controlar los riesgos asociados a la operación en diversas economías y con monedas diferentes. La innovación de productos ha destruido básicamente las fronteras industriales tradicionales entre los sectores de servicios financieros. Dicha innovación también ha promovido la competencia entre competidores de diferentes regímenes normativos. De hecho, algunos ni siquiera forman parte de un marco reglamentario de servicios financieros. Los bancos comerciales, de menudeo y de inversión y las compañías de seguros no sólo compiten entre sí, sino con competidores no tradicionales, como los capitales de American Express, GMAC y GE.

Los banqueros aducen que deben eliminarse las restricciones a otros mercados y productos -como la Ley Glass Steagall de Estados Unidos- para favorecer a los bancos comerciales competitivos en escala internacional. Los funcionarios sustentan sus puntos de vista destacando el éxito de los bancos mundiales alemanes -como el Deutsche Bank-, la fuerza creciente de los franceses y la recuperación de competitividad de los canadienses siguiendo la desregulación de Canadá, el Little Bang. Si bien los europeos desafían a los estadounidenses en los mercados internacionales, los japoneses y ahora los canadienses constituyen un importante reto competitivo en el mercado interno de Estados Unidos, en donde la

presencia de un número creciente de competidores que ofrecen más productos y servicios nuevos o más competitivos está creando nuevas expectativas en la mente de los clientes.

La innovación de productos que ha permitido que prosperen nuevos integrantes del sector de servicios financieros también generó oportunidades para que los legisladores apoyen a las empresas regionales. Quebec es una de las jurisdicciones que han aprovechado esa oportunidad.

La cronología de los cambios es importante por dos razones. Primero, las empresas canadienses adquirieron experiencia en productos nuevos en un medio benigno, es decir, cuando las pérdidas pueden tolerarse. Segundo, el reto de la banca en relación consiste en coordinar la prestación y la venta de diversos servicios y productos. Para que esto suceda debe forjarse una cultura de servicios comunes con respecto a lo que en el pasado se consideraba actividades diferentes. La concepción de servicio que debe guiar las acciones de las nuevas empresas de servicios financieros no puede darse de la noche a la mañana.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Estudio de la Asociación Mexicana de Bancos. Los Bancos Canadienses, el ALC y el TLC: Estrategias de Competencia y Cooperación. Comercio Exterior. Vol.44 Núm.1. Enero, 1994.



### 3.2.3. FINANCIAMIENTO

El tamaño y la importancia estadounidense han permitido a las empresas de ese país darse el lujo de descuidar al resto del mundo (al menos hasta hace poco). En gran medida, aquél era el mercado mundial. Esto nunca ha sido el caso de las empresas de Canadá, tanto grandes como pequeñas. El pequeño mercado de este país impone a esas unidades la internacionalización prematura. Los vínculos más fuertes con los mercados internacionales significaron que los legisladores canadienses tuvieron que responder a los cambios en los mercados financieros y que los bancos desarrollen procedimientos de calidad internacional para poder competir en el mercado interno. La economía canadiense, a diferencia de la estadounidense es abierta y su salud depende del comercio. Los legisladores canadienses tuvieron que abordar la eliminación de barreras comerciales y geográficas en los mercados europeos.

Las oportunidades para los bancos competitivos en el espacio canadiense varían según los segmentos del mercado: financiamiento a las exportaciones, empresas transnacionales, pequeñas y medianas empresas y banca al menudeo.

## EXPORTACIONES:

El incremento comercial propiciado por el ALC se repetirá en el comercio canadiense-mexicano y mexicano estadounidense con la aprobación del TLC. Los bancos canadienses tienen experiencia en materia de financiamiento a las exportaciones y están desarrollando activamente esa capacidad en México mediante oficinas representativas y agentes de otras oficinas; se establecerán en México para incrementar su participación en las exportaciones mexicanas a Canadá y no se contentarán con financiar las exportaciones canadienses a México.

## EMPRESAS TRANSNACIONALES:

La vitalidad de la economía mexicana aunada al entorno que propiciará el TLC puede incrementar las actividades de las transnacionales canadienses sólo en el escenario mexicano. Conforme la economía mexicana siga avanzando, aumentará la demanda de bienes y servicios en los que las compañías canadienses son competitivas. Esto será más evidente a medida que México desarrolle su infraestructura para mejorar su competitividad general. Al igual que con los bancos transnacionales, los canadienses seguirán a sus clientes en estos nuevos mercados.

## PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Quizá todavía más importante para el crecimiento de Canadá y México sea el desarrollo de las empresas medianas y pequeñas . El aumento del comercio intraindustrial a partir del ALC ha puesto de manifiesto que las empresas especializadas pueden prosperar; el éxito de las canadienses en los mercados especializados del acero y de productos de madera confirma esa tendencia. La especialización ha permitido a las empresas canadienses usar sus conocimientos para incrementar el valor agregado de sus productos. Las compañías especializadas que atienden a los mercados en crecimiento serán los motores del desarrollo económico de Canadá y México. Debe señalarse que la racionalización de muchas empresas grandes y dispares crea oportunidades para las pequeñas y medianas.

Desde el punto de vista de los banqueros, este sector ameritará cada vez más atención. Las transnacionales, con acceso a créditos y cuyos directores ejecutivos son expertos en materia de financiamiento, constituyen un mercado difícil para los bancos comerciales. En el futuro éstos obtendrán utilidades si satisfacen las necesidades cada vez más complejas de este segmento. Conforme se abra el mercado mexicano, las pequeñas y medianas empresas canadienses encontrarán oportunidades en sectores antes protegidos, como los de vehículos automotores y alimentos

procesados.

La experiencia Internacional de los bancos canadienses puede ofrecer una ayuda considerable a las empresas mexicanas que tratan de aprovechar nuevas oportunidades. Son precisamente esas empresas pequeñas que se norteamericanizan las que más necesitan la información compleja y los productos de Ingeniería financiera de los bancos. Dar servicio al mercado canadiense exige incrementar la atención en México. <sup>14</sup>

#### 3.2.4. DIVISAS

La economía de Canadá es una de las más sanas del mundo. Canadá forma parte del selecto grupo de los países más industrializados, lo cual hace de Canadá la séptima nación comercial más grande entre las economías de mercado industrializado y un socio activo en la Inversión Internacional.

Entre 1983 y 1988 el Producto Interno Bruto (PIB) de Canadá creció a una tasa promedio anual de 4.7%, más rápido que cualquiera otra de las economías de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo

---

<sup>14</sup> Estudio de la Asociación Mexicana de Bancos.  
los Bancos Canadienses, el ALC y e TLC: Estrategias de Competencia y  
Cooperación.  
Vol. 44 Núm. 1.  
Enero, 1994

## Económico.

Aunque el crecimiento disminuyó durante la primera mitad de 1989 continuó aumentando a una-tasa respetable del 3.1%, pero según estimaciones recientes, en 1992 el PIB creció únicamente 0.8% en relación con 1989.

Las causas principales que explican el deterioro productivo de Canadá pueden encontrarse en la contracción de la demanda externa con Estados Unidos, la revaluación del dólar canadiense y el nivel de inversión extranjera que en 1989 alcanzó una cifra cercana a los 12 mil millones de dls. sin embargo, su balanza de cuenta corriente tiene un déficit actual de 15 mil millones de dls.

Aunque gran parte del mejoramiento de su balanza comercial se debe a la caída, asociada al descenso cíclico, de la demanda de importaciones de Canadá, al sector exportador ha hecho una contribución positiva. A pesar de las condiciones desfavorables para las exportaciones canadienses en general (revaluación del dólar canadiense y menor demanda interna de los Estados Unidos), la exportación de mercancías a dicho país se mantuvo a niveles. Considerablemente buenos durante 1990, el superávit comercial de

Canadá respecto a los Estados Unidos fue de 15 mil millones de dólares canadienses en 1990, comparado con 12 mil 600 millones del año anterior.

El ALC ha sido un factor que ha contribuido a fortalecer los mercados, y de esta forma, ha ayudado a los exportadores canadienses a enfrentar las altas tasas de interés y el alto valor relativo de su moneda.<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos.  
Factores de Desarrollo del Mercado de Derivados: La Experiencia de Canadá.  
Monetería.  
Vol. 16 Núm. 2.  
Junio, 1993.

### 3.3 CUADRO COMPARATIVO DE LOS TRES SISTEMAS BANCARIOS

	CANADA	MEXICO	ESTADOS UNIDOS
Número de Bancos	ND	18	14
Capital Social promedio	3,133.20	1,115.05	1,709.80
Activo Promedio	57,634.23	14,527.50	28,521.5
Rendimiento Promedio de Capital	8.47	4.22	5.72
Concentración <sup>1</sup>	90%	80%	19%
Productividad:			
Gastos de Operación a:			
Activo Total	1.3%	3%	1.5%
Activo Total a Personal Ocupado	ND	0.3%	1.8%
Rentabilidad:			
Utilidad antes de Impuesto a Capital Contable	10.6%	8.8%	10.4%
Captación Bancaria a PIB	55%	26%	53%
Financiamiento a PIB	58%	29%	56%
<sup>1</sup> En México los cinco principales bancos, concentran 80% del total de activo. En EU. los cinco mayores poseen el 19% de activos. En Canadá seis instituciones concentran 90% de activos.			

Aguilar, Carmen  
 La Hora de los Grupos Financieros.  
 Expansión.  
 Vol. 5 Núm. 11 Noviembre, 1993.

## **CAPITULO IV EL TLC Y LA BANCA MEXICANA**



#### 4.1. EL SECTOR BANCARIO Y SU ENMARCO DENTRO DEL TLC.

El tratado se ocupa de los servicios financieros en la quinta parte relativa a "Inversión, Servicios y Asuntos Relacionados", la cual consta de 16 artículos y sus anexos. Las reservas y compromisos específicos de cada país en materia de servicios financieros se ubican en las secciones A, B y C del anexo VII. Como es bien sabido los servicios financieros son de importancia para el desarrollo de cualquier nación, pues constituyen un medio de pago y control de recursos económicos de los sectores de la producción. Sobresalen por su indiscutible repercusión en las actividades económicas. Sus componentes allentan la relación, entre los otros agentes de la producción, contribuyen a canalizar el ahorro hacia proyectos de inversión, y de manera general intervienen para que el proceso de producción se lleve a cabo más eficientemente, son el detonador clave para el crecimiento de otros sectores de la economía y su componente principales el sistema bancario. <sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Senado de la República. LV Legislatura.  
Dictamen sobre el Tratado de Libre Comercio.

#### 4.1.1. ESTRUCTURA

El artículo 1401 se refiere al de Aplicación y Extensión de Obligaciones "del Tratado, y comprende las instituciones financieras, los inversionistas, e inversiones en cartera, y el comercio transfronterizo de servicios financieros de los países signatarios. En este capítulo se establece que las tres naciones pueden de manera exclusivo realizar actividades o prestar servicios que sean parte de planes públicos de retiro o de sistemas obligatorios de seguridad pública, en todo lo cual se puede incluir sus dependencias oficiales. A fin de evitar problemas de acceso a sus mercados las medidas de acceso que emanen de los "Organismos Auto reguladores Autónomos", Como las Cámaras de compensación bancaria y las bolsas de valores, se norman en el artículo 1402, en virtud del cual se permitirá la participación de proveedores de servicios financieros transfronterizos en dichos organismos de otra parte. En el 1403 se reconocen los "Derechos de Establecimiento de Instituciones Financieras", y allí se considera que las partes deberían permitir el establecimiento de inversionistas para prestar servicios financieros y eventualmente expandirse geográficamente.

En otras palabras, se comprometen a permitir que los bancos, comerciales de cualquier de los otros países miembros se establezcan en su territorio, pero adoptando la forma corporativa, que el país receptor

determine.

Así México decidió ejercer ese derecho y permitir operar en su territorio sólo bajo la forma de oficinas subsidiarias.

Con excepción de las reservas contenidas en la sección B del anexo VII del tratado y lo dispuesto en el anexo 1403.3 de éste mismo capítulo, se prevé que, una vez que Estados Unidos permita a los bancos comerciales ubicados en su territorio expandirse mediante la figura de subsidiaria o sucursales a virtualmente todo su territorio, las partes revisarán el acceso a sus mercados con el fin de permitir a los inversionistas elegir la modalidad jurídica para establecer bancos comerciales .

Aquí se reglamentan las prohibiciones que actualmente existen en Estados Unidos con respecto a la expansión geográfica en su mercado.

Las partes se comprometieron con arreglo al artículo 1405, a otorgar a nivel federal trato nacional a los proveedores de servicios financieros de los otros países signatarios, lo que significa darles un trato no menos favorable del que otorgan a sus propios proveedores de servicios financieros en circunstancias similares. Dichas medidas significan otorgar las

mismas oportunidades para competir en las mismas condiciones que los proveedores nacionales. El artículo 1406 se refiere al trato de la nación más favorecida que obtendrán los Intermediarios financieros de la región, particularmente los Inversionistas, las instituciones financieras, y las Inversiones de esos inversionistas en instituciones financieras, Así como los prestadores de servicios transfronterizos de los países signatarios. Dicho principio plantea el compromiso de las partes en cuanto a otorgar un trato no menos favorable que el concedido a este tipo de entidades de cualquiera otra de las partes, o de un país no comprometido en el Tratado. El reconocimiento de la aplicación de medidas de sensatez o prudenciales también se incorpora en este mismo artículo.

El artículo 1407 reglamenta los "Nuevos Servicios Financieros y el Procesamiento de Datos", o sea la anuencia de las partes para que en su territorio se presten servicios financieros nuevos que sean similares a los que se permiten conforme a la legislación vigente en los otros países signatarios. Igualmente se considera la transmisión electrónica de Información para procesarla en lo interno o lo externo.

En virtud del artículo 1408 se reglamentan los términos de contratación del personal para alta dirección empresarial y consejos de

administración. Existe libertad para contratar puestos de dirección empresarial superior, siempre y cuando una parte no se lo hubiere reservado en el anexo VII. Por lo que respecta a la composición del consejo de administración de las instituciones financieras, sólo se requiere de una mayoría simple de ciudadanos de la nacionalidad de origen. Las reservas y compromisos específicos que cada parte establece a nivel federal, local, estatal y provincial respecto de los artículos 1403 al 1408 se consignan en el artículo 1409. El anexo 1409.1 especifica las "Reservas Estatales y Provinciales" del Canadá y Estados Unidos, mismas que se deberán comunicar a la entrada en vigor del Tratado y el 1º de enero de 1995, respectivamente.

Las diferentes excepciones respecto de las medidas prudenciales tales como la protección a los inversionistas y ahorradores, el mantenimiento de la seguridad y solidez de las instituciones financieras, así como del sistema financiero en general, se concentran en el artículo 1410. Igualmente, este artículo considera que por razones de sensatez o prudenciales se pueden limitar las transferencias que realicen instituciones financieras o prestadores de servicios transfronterizos. Esta reglamentación del Tratado tampoco afectará las medidas no discriminatorias de aplicación general adoptadas por una entidad pública en la conducción de políticas monetarias, de

crédito y conexas , o bien de políticas Cambiarias.

La aplicación de medidas de carácter general que cualquiera de las partes se proponga adoptar se consigna en el artículo 1411 sobre "Transferencia", en el cual se establece que con toda oportunidad se comunicarán dichas medidas a las personas interesadas, para que puedan formular observaciones, además de que también se publicarán en medios impresos. En un periodo máximo de 120 días la autoridad reglamentadora o reguladora deberá resolver cualquier resolución con respecto a solicitudes para prestar servicios financieros.

El artículo 1412 se refiere al establecimiento del Comité de Servicios Financieros, el cual se integrará por representantes de la autoridad de cada país. Sus funciones consistirán en supervisar la aplicación de este capítulo y participar en los procedimientos de solución de controversias en materia de servicios financieros. Sus reuniones serán anuales. En ese sentido, el anexo 1412.1 especifica que, por parte de México, será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autoridad responsable de los servicios financieros, en tanto que por el Canadá y Estados Unidos serán el Department of Finance y el Department of the Treasury, respectivamente.

Las normas para la "Solución de Controversia" respecto de este capítulo se establecen en el artículo 1414. De esa manera, la atención de solicitudes correrá a cargo de una nómina de hasta 15 individuos (cinco por cada país) que cuenten con las aptitudes y disposición necesaria para actuar como miembros de consejos o paneles en materia de servicios financieros. Las "Controversias sobre Inversión en Materia de Servicios Financieros se mencionan en el artículo 1415. Finalmente, las definiciones de los términos utilizados en este capítulo se consignan en el artículo 1416.

Las reservas y los compromisos específicos se consignan en las listas que cada uno de los países signatarios ha establecido en las secciones A, B y C del anexo VII De esa manera, el Canadá establece en las secciones A y B sus reservas para el comercio transfronterizo de seguros, reaseguros, valores y propiedad extranjera de las instituciones financieras controladas por canadienses. En la sección C se compromete a otorgar a México el mismo trato que ese país proporciona a los residentes estadounidenses y a las instituciones controladas también por residentes de Estados Unidos.

Igualmente el Canadá se comprometió a eximir a las subsidiarias bancarias extranjeras controladas por residentes mexicanos del requisito de contar con autorización previa del Ministerio de Finanzas para la apertura

de sucursales en territorio canadiense. Esta medida es la misma que se aplica a los Intermediarios financieros estadounidenses ya establecidos en el Canadá. Ambas reservas benefician a los Intermediarios financieros mexicanos, toda vez que se ha asegurado su participación en los mercados financieros de los otros dos socios comerciales. Canadá eximirá a los mexicanos del límite máximo del 25% en el capital de un banco y de los límites existentes a la participación extranjera en los activos bancarios.

En este mismo anexo se establecieron, en la lista de reservas de la sección A de México, las restricciones a los porcentajes de participación de la inversión extranjera, especialmente de los gobiernos extranjeros y los gobiernos estatales, en el capital de los Intermediarios financieros en territorio nacional, en lo que refiere a la banca, casas de bolsa, especialista bursátiles, sociedades controladoras, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades de inversión, instituciones de seguros y banca de desarrollo, todo ello conforme a los ordenamientos legales en vigor, entre los que se destacan la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para regular las Agrupaciones Financieras, y la Ley del Mercado de valores. En la sección B de la lista de reservas de México, referida al "Establecimiento y Operación



de Instituciones Financieras", se establecen de manera precisa las cuotas de mercado individual y conjunto o agregado a las que las filiales financieras extranjeras deberán sujetarse durante la etapa de transición y que se darán bajo el siguiente esquema de apertura:

Bancos: durante los primeros seis años de vigencia del Tratado, el tope de la participación total o agregada aumentará de 8% en 1994 a 15% en 1999, con incrementos anuales iguales hasta alcanzar dicho 15%. Al mismo tiempo, durante ese período ninguna subsidiaria de los bancos estadounidenses y canadienses podrán poseer de manera individual más del 15% del capital bancario total. A partir del séptimo año de vigencia del Tratado, desaparecerán los límites agregados e individuales; no obstante, se restringe la adquisición de bancos mexicanos por parte de instituciones extranjeras, incluso se prohíbe cualquier adquisición si la suma del banco comprador y el banco vendido sobrepasa el 4% del mercado. A partir del séptimo año México podrá aplicar una salvaguarda temporal si los bancos de Estados Unidos y el Canadá rebasan el 25% del capital del sistema bancario.

Por su parte Estados Unidos, con arreglo a la sección A del anexo VII y Conforme a su legislación vigente, como la National Bank Act, la Bank

Holding Company Act y la International Banking Act, se reserva la capacidad de decisión o discrecionalidad para aplicar esas leyes en la composición de los miembros de la dirección del consejo de administración de los bancos comerciales nacionales, en la participación accionaria de un banco subsidiario, y en las compañías especializadas en banca internacional con licencia federal, de comercio exterior y de sucursales y agencias de bancos extranjeros con respecto al Sistema de La Reserva Federal de ese país.

Igualmente se mencionan las reservas respecto de la banca comercial y de valores, a los futuros y opciones de bienes, y los seguros, finalmente y en virtud de las secciones B y C de dichas reservas, Estados Unidos se comprometió a otorgar una exención de cinco a la aplicación de su legislación vigente respectiva a los grupos financieros mexicanos con presencia bancaria y bursátil en ese país que el 1° de enero de 1992 hubieran tenido el control de un banco subsidiario o hubieran operado una sucursal o agencia en el territorio de nuestro vecino del norte.

Así y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, permanecerá la regla de que el capital pagado de las Instituciones de banca múltiple se integrará por acciones de la serie "A", que representarán el

**51% del capital ordinario de la institución.**

El restante de la parte ordinaria del capital podrá estar suscrito por acciones de serie "B" o hasta un 30% por acciones de serie "C". Se permitirá también la emisión de acciones de la serie "L" hasta por un 30% adicional (la acciones serie "C y "L" serán de suscripción libre por persona físicas o morales nacionales o extranjeras).

## 4.2. REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE FILIALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.

Con fecha 21 de Abril de 1994 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en Diario Oficial de la Federación las reglas para el establecimiento de filiales de Instituciones financieras del exterior, siendo las que a continuación se detallan :

### CAPITULO I

De las Disposiciones Generales.

Primera.- Para los efectos de estas reglas, se entenderá por:

- 1.- **Filial:** La sociedad mexicana, en cuyo capital participe mayoritariamente una Institución Financiera del Exterior o una Sociedad Controladora Filial, autorizada para organizarse y operar con las siguientes Leyes:

Ley de Instituciones de Crédito, Ley del Mercado de Valores, Ley de Sociedades de Inversión, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutuas de Seguros, y Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

- II.- **Institución Financiera del Exterior:** La entidad financiera constituida en un país con el que México haya celebrado un tratado o acuerdo internacional.
- III.- **Sociedad Controladora Filial:** La sociedad mexicana autorizada para constituirse y funcionar como sociedad controladora de un grupo financiero en los términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en cuyo capital participe mayoritariamente una Institución Financiera del Exterior o una Sociedad Relacionada.
- IV.- **Sociedad Relacionada:** La sociedad constituida en el país de origen de la Institución Financiera del Exterior, que encuentre en cualquiera de los supuestos siguientes:
- a) Que sea controlada por la Institución Financiera del Exterior.
  - b) Que controle a la Institución Financiera del Exterior, o
  - c) Que sea controlada por la misma sociedad que controla a la institución Financiera del Exterior. Para efectos de esta definición deberá entenderse, que una sociedad controla a otra, cuando sea propietaria, directa o indirectamente, de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento de su capital, tenga por decisorio en sus

asambleas de accionistas, esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración, o por cualquier otro medio tenga facultades para tomar las decisiones fundamentales de la sociedad;

V.- Secretaría: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y

VI.- Comité: El Comité de Apertura Financiera a que se refiere el Capítulo IV de las presentes Reglas.

SEGUNDA.- Las presentes Reglas tienen por objeto regular, en los términos de la leyes correspondientes, el establecimiento y operación de Filiales y Sociedades Controladoras Filiales, así como la adquisición de la mayoría de las acciones representativas del capital social de entidades financieras o de sociedades controladoras, o del capital mínimo fijo tratándose de sociedades de inversión, por parte de Instituciones financieras del exterior, Sociedades Relacionadas o Sociedades Controladoras Filiales.

TERCERA.- Ningún derecho o facultad previsto a favor de México en las disposiciones contenidas en el tratado acuerdo internacional aplicable

a las filiales o a las sociedades controladoras filiales se considerará como renunciado, a menos que exista una declaración expresa en la Ley correspondiente o en las presentes reglas, de conformidad con las legislación aplicable.

## CAPITULO II

### DE LA CONSTITUCION DE FILIALES Y SOCIEDADES CONTROLADORAS FILIALES Y DE LAS ADQUISICION DE ENTIDADES FINANCIERAS Y SOCIEDADES CONTROLADORAS.

**CUARTA.-** Las solicitudes de autorización para constituirse y operar como filial, para inscribirse en la Sección de Intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, o para que las Instituciones Financieras del Exterior, las Sociedades relacionadas o las Sociedades Controladoras Filiales adquieran la mayoría de las acciones representativas del capital social de una entidad financiera, o del capital mínimo fijo tratándose de sociedades de inversión, deberán presentarse por triplicado, junto con sus respectivos anexos, a la Secretaría del Comité.

Tratándose de solicitudes para constituirse y operar como Sociedad Controladora Filial o para que las Instituciones Financieras del Exterior, las Sociedades Relacionadas o las Sociedades Controladoras

Filiales adquieran la mayoría de las acciones representativas del capital social de una sociedad de una sociedad controladora, deberá presentarse una sola solicitud, la cual deberá contener la información correspondiente a cada una de las entidades financieras que se pretenda sean Filiales de dicha Sociedad Controladora Filial.

Las solicitudes serán turnadas por la Secretaría del Comité para su análisis y resolución a:

- a) La Dirección General de Banca Múltiple de la Secretaría tratándose de solicitudes para constituir y operar, o para adquirir la mayoría de las acciones del capital de instituciones de banca múltiple, de sociedades financieras de objeto limitado o de grupos financieros que incluyan una institución de banca múltiple.

QUINTA.- La solicitud de autorización para constituir y operar una filial o una sociedad controladora filial deberá presentarse en idioma español y contener:

- a) Nombre, fecha y lugar de constitución de la Institución Financiera del exterior y, en su caso, de la Sociedad relacionada o la Sociedad controladora filial. Tratándose de



Sociedades relacionadas, deberá describirse y acreditarse la vinculación entre ésta y la Institución Financiera del exterior, comprobando que se trata de alguna de las descritas en la fracción IV la regla primera;

- b) Domicilio en territorio nacional para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y nombre de las personas autorizadas para tales efectos;
- c) Tipo de filial que se pretende establecer y su denominación. Tratándose de grupos financieros deberá señalarse la denominación de la sociedad controladora filial y la de cada una de las filiales integrantes del grupo;
- d) Monto de capital social pagado, que se solicita, así como la forma de pago y términos de inversión de éste.
- e) Proyección a tres años sobre el monto de capital y activos.
- f) Descripción de las operaciones a ser realizadas por la filial .
- g) Cobertura geográfica de la filial.
- h) Tipo de servicios financieros que la institución financiera del

exterior y, en su caso la sociedad relacionada, prestan, directa o indirectamente, en su país de origen y en otros países en los que realizan operaciones;

- i) Estructura accionaria de la institución financiera del exterior y, en su caso, de la sociedad relacionada o de la sociedad controladora filial.

**SIXTA.-** Las solicitudes a que hace mención la regla anterior deberán acompañarse de la siguiente documentación y, cuando el documento original sea en otro idioma, de su traducción al idioma español. Dicha traducción deberá ser oficial y estar debidamente legalizada en los casos en los que así se indique.

**I.- Autorizaciones o Registros:**

Los siguientes documentos deberán acompañarse de su correspondiente traducción oficial, debidamente legalizada:

- a) La autorización o el registro, según sea el caso, expedido por la autoridad competente del lugar de origen de la institución financiera del exterior para constituirse y operar, y en su caso, de la autoridad financiera del país de origen de la institución

financiera matriz, cuando así proceda;

- b) La autorización expedida por la autoridad competente del lugar de constitución de la Institución financiera del exterior o de la sociedad relacionada, para participar en el capital social de la filial o de la sociedad controladora filial, cuando proceda.

## II.- Información Financiera:

- a) Estados Financieros consolidados y auditados de la Institución financiera del exterior, de la sociedad controladora y de la sociedad relacionada en su caso, correspondientes a los tres últimos ejercicios;
- b) Cuando exista, la calificación crediticia de la última emisión de valores de la Institución financiera del exterior y, en su caso, de la sociedad relacionada o la calificación de la propia institución o sociedad según corresponda. Dicha calificación deberá haber sido realizada por alguna agencia calificadora de reconocido prestigio a nivel internacional.
- c) Copia del último prospecto de emisión de valores de la Institución financiera del exterior y, en su caso, de la sociedad relacionada; y

- d) En su caso, índice de capitalización de la Institución financiera del exterior y, cuando así proceda, de la sociedad relacionada.

### III.- Documentación Legal:

- a) Proyectos de estatutos sociales de la filial y, en su caso, de la sociedad controladora filial;
- b) Estatutos sociales actualizados de la Institución financiera del exterior y, en su caso, de la sociedad relacionada;
- c) Resolución del órgano de administración de la institución financiera del exterior.
- d) Opinión legal de un abogado independiente, de conformidad con la legislación del lugar de constitución de la institución financiera del exterior y de la sociedad relacionada, con su correspondiente traducción oficial debidamente legalizada, que dictamine:
  - i) Que la institución financiera del exterior está legalmente

constituida y autorizada para operar como entidad financiera, o que no requiere de dicha autorización.

- ii) Que la institución financiera del exterior o, en su caso, la sociedad relacionada, han recibido todas las autorizaciones necesarias para participar en el capital social de la filial o la sociedad controladora filial según corresponda, o que no requieren dichas autorizaciones, y
  
- iii) Tratándose de sociedades relacionadas que existe una relación de control de las señaladas en la fracción IV de la regla primera.
  
- e) Documentación que acredite la personalidad y facultades del representante de la institución financiera del exterior o la sociedad relacionada con su correspondiente traducción oficial debidamente legalizada, y
  
- f) Tratándose de sociedades controladoras filiales proyecto de convenio de responsabilidades.

#### IV.- Capacidad Técnica y Solvencia Moral.

- a) Relación de los accionistas que, en su caso, integran el grupo de control y de los accionistas que detentan más del cinco por ciento de las acciones .
  
- b) Relación de los directivos, hasta los dos primeros niveles, y miembros del órgano de administración de la institución financiera del exterior y, en su caso de la sociedad relacionada, acompañando sus currícula vitarum.
  
- c) Relación de los posibles directivos, hasta los dos primeros niveles, y de los miembros del consejo de administración de la filial y, en su caso, de la filial y, en su caso, de la sociedad controladora filial, acompañando sus currícula vitarum y señalando el lugar donde residirán durante el desempeño de su encargo.
  
- d) Descripción de las actividades que la institución financiera del exterior está autorizada para realizar y de las que en la práctica realiza, tanto en su país de origen como en otros países en

donde tenga presencia comercial, incluyendo una relación de las oficinas de representación, agencias, sucursales y entidades financieras subsidiarias, deberá señalarse en términos generales, la manera en que estas actividades han contribuido al desarrollo económico de los países donde la institución financiera del exterior se ha establecido y los beneficios que podrá tener para la economía mexicana el establecimiento de la filial o la sociedad controladora filial.

- e) Relación de las entidades financieras, establecidas dentro y fuera del territorio nacional, en las cuales la institución financiera del exterior y, en su caso, la sociedad relacionada tenga, directa o indirectamente, una participación mayor al diez por ciento de las acciones con derecho a voto;
  
- f) Relación de las empresas comerciales e industriales establecidas dentro y fuera del territorio nacional, en las cuales la institución financiera del exterior y, en su caso, la sociedad relacionada tenga una participación mayor al diez por ciento de las acciones con derecho a voto; y

- g) En su caso, resumen ejecutivo del tipo de operaciones realizadas con residentes en territorio nacional durante los últimos diez años, señalando si cuentan con una oficina de representación.

V.- Plan general de funcionamiento de la filial, con la información que se señala en el anexo correspondiente para cada tipo de entidad financiera.

VI.- Comprobante de depósito a favor de la Tesorería de la Federación de conformidad con la ley aplicable.

SEPTIMA.- Las solicitudes de autorización para que las instituciones financieras del exterior, las sociedades relacionadas o las sociedades controladoras filiales adquieran la mayoría de las acciones representativas del capital social de una entidad financiera o una sociedad controladora, o del capital mínimo fijo tratándose de sociedades de inversión, deberán contener lo señalado en la regla quinta, con excepción de los incisos c) y e) , y acompañarse de los documentos señalados en la regla sexta, con excepción de lo señalado en la fracción VI. Además de lo siguiente:



- a) Documento en el que se señale el origen de los recursos para la adquisición de las acciones;
  
- b) Copia certificada del contrato de promesa de compra venta o cualquier otro documento en el que se manifieste la voluntad de los accionistas de la entidad financiera o de la sociedad controladora para transmitir el noventa y nueve por ciento, o cuando menos en cincuenta y uno por ciento tratándose de Instituciones de seguros, de las acciones de dicha entidad financiera a la Institución financiera del exterior, la sociedad relacionada o la sociedad controladora filial;
  
- c) Copia certificada de los estatutos y descripción de la estructura accionaria de la entidad financiera y en su caso, de la sociedad controladora; y
  
- d) Estados financieros consolidados y auditados de los tres últimos ejercicios de la entidad financiera cuyas acciones sean objeto de enajenación.

**OCTAVA.-** La Secretaría, las Comisiones Nacionales Bancaria, de Valores y de Seguros y Fianzas, y el Banco de México, según corresponda, estarán facultadas para solicitar información adicional a la señalada en las reglas quinta, sexta y séptima y cuando esté relacionada directamente con cualquiera de los requisitos que las solicitudes deben contener.

**NOVENA.-** Las Instituciones financieras del exterior y, en su caso, las sociedades relacionadas deberán obligarse con la comisión nacional supervisora correspondiente, a presentarle un Informe anual sobre su situación financiera, a nivel consolidado, de conformidad con los lineamientos establecidos por dicha comisión

También deberán obligarse a presentar la Información adicional que ésta les solicite.

**DECIMA.-** Las instituciones financieras del exterior o las sociedades controladoras filiales, solamente podrán participar, directa o indirectamente, en el capital social de una filial del mismo tipo, con excepción de las sociedades de Inversión y las sociedades operadoras de Inversión.

DECIMO PRIMERA. - La Secretaría de conformidad con el tratado o acuerdo Internacional aplicable , podrá negar a las instituciones financieras del exterior o las sociedades relacionadas la autorización para constituir y operar una institución de banca múltiple filial o una casa de bolsa filial o para adquirir el control de una institución de banca múltiple o una casa de bolsa, cuando la institución financiera del exterior o la sociedad relacionada, directa o indirectamente, participe en el capital social de sociedades industriales o comerciales, establecidas en territorio nacional.

### CAPITULO III

#### DE LOS LIMITES INDIVIDUALES Y AGREGADOS

DECIMOSEGUNDA.- Al autorizar la constitución y operación de una filial, de las sujetas a límites de capital individual de conformidad con el tratado o acuerdo Internacional aplicable, la Secretaría establecerá su límite de capital individual, el cual no podrá exceder en más de un cincuenta por ciento al capital pagado de la filial.

Las filiales a que se refiere la presente regla podrán solicitar aumentos al límite de capital individual que les haya sido autorizado.

Asimismo, deberán dar aviso a la Secretaría cuando el capital de operación con que efectivamente cuenten llegue al noventa por ciento del límite autorizado.

Los incrementos en el límite de capital individual, así como los aumentos de capital pagado de cada filial procederá siempre y cuando no se hayan alcanzado el límite individual máximo ni el límite agregado, de conformidad con el tratado o acuerdo Internacional aplicable. En todo caso, el nuevo límite de capital individual que autorice la Secretaría no podrá ser superior en más de cincuenta por ciento al capital de operación con que efectivamente cuente la filial a la fecha de la solicitud respectiva, definido como sigue:

- a) El capital neto, tratándose de instituciones de banca múltiple.
- b) El capital global, tratándose de casas de bolsa; y
- c) El requerimiento bruto de solvencia, tratándose de instituciones de seguros.

**DECIMOTERCERA.-** Las filiales sujetas únicamente a límites agregados, de conformidad con el tratado o acuerdo Internacional aplicable, podrán incrementar su capital de operación. Sin embargo, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría para aumentar su capital

pagado. La Secretaría podrá limitar el crecimiento de las filiales y denegar las autorizaciones a que se refiere esta regla con base en los límites agregados.

**DECIMOCUARTA.-** Lo establecido en las reglas decimosegunda o decimotercera, según corresponda, deberá hacerse constar en los estatutos sociales de la filial.

**DECIMOQUINTA.-** Los límites aplicables a las filiales, de conformidad con el tratado o acuerdo internacional correspondiente, se obtendrán con base en la información proporcionada por la comisión nacional supervisora del tipo de filial de que se trate. Las comisiones nacionales darán a conocer en los meses de marzo y septiembre el monto de los capitales de las entidades financieras del mismo tipo, establecidas en territorio nacional. La Comisión Nacional Bancaria dará a conocer en esas mismas fechas la suma del total de los activos de las instituciones financieras de objeto limitado, que no sean filiales de empresas automotrices. Para este propósito las comisiones nacionales supervisoras tomarán en cuenta las cifras a los meses de diciembre y junio anteriores a la publicación respectiva.

Con base en la información a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría dará a conocer, en la primera semana de los meses de abril y octubre de cada año el monto a que asciende el límite máximo de capital individual y el límite agregado para cada tipo de entidad financiera, así como el porcentaje disponible en dicho límite. A efecto de determinar el porcentaje, tanto a nivel individual como agregado, la Secretaría únicamente computará los capitales de operación o activos, según corresponda, con que efectivamente cuenten las filiales, sin considerar el límite de capital individual autorizado a cada filial.

Las autorizaciones para constituir y operar una filial de conformidad con el tratado o acuerdo internacional aplicable, deberán contener el límite de capital individual autorizado y el límite agregado aplicable a cada filial, según corresponda.

**DECIMOSEXTA.-** La Secretaría administrará los límites aplicables a las filiales tomando en cuenta, además de los señalados en cada una de las leyes financieras y en el tratado o acuerdo internacional aplicable, los siguientes criterios:

- a) Beneficios para la economía y el sistema financiero nacionales

- que traerá consigo el establecimiento de la filial;
- b) Operaciones internacionales y presencia comercial en el extranjero de la Institución financiera del exterior.
  - c) Condición financiera de la Institución financiera del exterior a nivel consolidado.
  - d) Cobertura geográfica de la filial;
  - e) Posición de mercado de la Institución financiera del exterior en su país de origen y en el exterior; y
  - f) Operaciones de la Institución financiera del exterior con residentes en territorio nacional.

**DECIMOSEPTIMA.-** El otorgamiento de autorizaciones para organizarse y operar como filiales, así para inscribirse en la Sección de Intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, se podrá suspender cuando se hayan alcanzado los límites agregados a la participación de instituciones financieras del exterior o procedan las cláusulas de salvaguarda que, en su caso, establezca el tratado o acuerdo internacional aplicable.

#### CAPITULO IV.

#### DEL COMITE DE APERTURA FINANCIERA

DECIMOCTAVA.- Se crea el Comité con el propósito de facilitar la coordinación del proceso de apertura financiera y proponer para consideración superior políticas homogéneas, consistentes con las obligaciones internacionales de México y con el marco legal aplicable.

#### CAPITULO IV.

#### DEL COMITE DE APERTURA FINANCIERA.

DECIMOCTAVA.- Se crea el Comité con el propósito de facilitar la coordinación del proceso de apertura financiera y proponer para consideración superior políticas homogéneas, consistentes con la obligación internacional de México y con el marco legal aplicable.

El Comité estará integrado por un representante propietario y uno suplente de las Direcciones Generales de Banca Múltiple, Seguros y Valores, Asuntos Hacendarios Internacionales y Crédito Público de la Secretaría; del Banco de México, y de las Comisiones Nacionales Bancarias, de Valores y de Seguros y Fianzas. El Comité contará con un Secretario que será el Director de Asuntos Internacionales de



## Banca Múltiple.

DECIMONOVENA.- El Comité tendrá como función principal proponer a las áreas competentes o para aprobación superior los criterios aplicables a;

- i) El establecimiento y operación de filiales de instituciones financieras del exterior;
- ii) La adquisición de la mayoría de las acciones representativas del capital social de entidades financieras y sociedades controladoras, o del capital mínimo fijo tratándose de sociedades de inversión, y
- iii) La inversión extranjera minoritaria en intermediarios financieros y sociedades controladoras.

## TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Las solicitudes de autorización para constituir y operar filiales

o sociedades controladoras filiales , y para adquirir la mayoría de las acciones representativas del capital social de entidades financieras y de sociedades controladoras, por parte de instituciones financieras del exterior o sociedades relacionadas para el año de 1994 deberán presentarse a más tardar el 31 de julio de 1994, cuando se trate de filiales sujetas a límites de participación de mercado conforme al tratado de libre comercio de Norteamérica. Todas las solicitudes completas recibidas durante este período serán consideradas bajo las mismas bases .

Exclusivamente para efectos de la presentación a que se refiere esta regla, se considerará completa una solicitud aún cuando no cuente con la autorización a que se refiere el inciso b), de la fracción I, de la regla sexta y con la opinión legal a que se refiere el subinciso ii), del inciso d), de la fracción III de dicha regla. Para efectos del cómputo del plazo a que se refiere el artículo 1411 del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica. Deberá haberse presentado, cuando así corresponda, la autorización y la opinión legal arriba mencionada, las cuales serán indispensables para resolver la solicitud correspondiente.

En caso de que los límites agregados no sean cubiertos por las autorizaciones que se otorguen a las solicitudes a que se refiere el primer párrafo de esta regla, la Secretaría podrá recibir otras solicitudes con posterioridad a la fecha en que se expidan las autorizaciones referidas.

TERCERA.- El Secretariado del Comité estará ubicado en Insurgentes Sur número 795, tercer piso, colonia Nápoles, 03810, México, D.F:

Sufragio Efectivo No Reelección .

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe. Pe.-  
Rúbrica.

## ANEXO UNO

### INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE.

- A) Plan general de funcionamiento de la sociedad que comprenda;
  - a) Programa de captación de recursos y otorgamiento de crédito, definir políticas de diversificación de operaciones activas y pasivas
  - b) Segmentos de mercado que se atenderán.

- c) Servicios que se ofrecerán (Intermediación y servicios);
  - d) Posicionamiento geográfico y sectorial (captación y crédito sectorial y por entidad federativa);
  - e) Monto de capital pagado y social inicial que se solicita;
  - f) Bases para la aplicación de utilidades, en la inteligencia de que no podrán ser repartidos los dividendos dentro de los tres primeros ejercicios, debiendo aplicarse las utilidades netas a reservas de capital;
  - g) Bases de organización y control interno, incluir organigrama preliminar;
  - h) Programa de apertura de oficinas bancarias a cinco años, Indicando niveles de captación, crédito y empleo, en el punto de equilibrio;
- B) Proyección financiera consolidada anual a tres años, que considere:
- a) Supuestos macroeconómicos ( PIB, inflación, tipo de cambio, Etc.)
  - b) Supuestos institucionales: penetración en el mercado en el sistema y por plaza; tasas de interés activas y pasivas ; política de cobro de servicios; nivel de empleo,

- crecimiento del gasto; grado de capitalización; creación de reservas preventivas globales e inversión física anual;
- c) Proyección del balance, del estado de resultados y cálculo del margen financiero;
- d) Con base en la proyección obtener los siguientes indicadores para el período proyectado;
- Crecimiento anual de captación;
  - Crecimiento anual de crédito;
  - Índice de cartera vencida;
  - Tasa de ganancia real;
  - Valor actual neto de utilidades y dividendos;
  - Capitalización;
  - Inversión por empleado;
  - Gasto de operación por empleado;
  - Gasto de personal por empleado;
  - Margen financiero/ captación integral;
  - Cobro de servicios / captación integral;
  - Ingresos netos totales / captación integral;
  - Gasto de operación / captación Integral;
  - Utilidad neta / captación Integral.

### 4.3 ANALISIS DE LA SITUACION

A fin de proteger debidamente la consolidación de los intermediarios financieros mexicanos, especialmente la banca comercial, se ha considerado las asimetrías de los tres sistemas financieros, particularmente el tamaño y el desarrollo menor de los intermediarios financieros mexicanos. Así se lograron tiempos de apertura y cuotas de mercado adecuadas para los intereses de México, lo que, sin afectar su sano crecimiento, establece una apertura gradual. El establecimiento de cuotas conforme al capital de participación en el mercado es una forma adecuada y confiable para fijar los límites de operación de cada proveedor financiero en el mercado mexicano. Esto permitirá a los intermediarios financieros nacionales adaptarse a las nuevas circunstancias de tiempos y competencia, incorporando productos nuevos, métodos gerenciales adecuados y tecnología moderna. El período de transición de seis años para los intermediarios financieros mexicanos parece pertinente toda vez que en ese lapso pueden desarrollar un sector financiero nacional con suficiente eficiencia, más sólido y en manos de mexicanos. Más aún: después de terminado el período de transición, existirá la posibilidad de aplicar una salvaguarda, en caso de que los límites totales o agregados para los intermediarios extranjeros rebasen lo acordado.

## CONCLUSIONES

El tratado de libre comercio pretende fundamentalmente, que los países que lo suscriben, reduzcan y en lo posible, eliminen las barreras al intercambio comercial de bienes y servicios.

Estas barreras normalmente fueron creadas con el objeto de proteger de la competencia externa a ciertos sectores de la economía, Ya sea debido a causas particulares a dichos sectores, a las presiones que las autoridades hayan estado sujetas para favorecer a dichos sectores y/o, frecuentemente como resultado de un periodo recesivo en la economía nacional.

Teniendo en cuenta esto último se puede afirmar que Estados Unidos y México estarán más dispuestos a reducir las barreras que han impuesto al comercio de bienes y servicios, en la medida en que estas economías estén registrando una tasa de crecimiento satisfactoria, y que los sectores que tradicionalmente han estado protegidos se estén desarrollando adecuadamente, sucediendo lo contrario en caso de que estas economías estén enfrentando un periodo recesivo y que los sectores protegidos se encuentren estancados.

Por otro lado Canadá se encuentra respaldada por una de las

economías más sanas del mundo aunque la inversión presentó signos negativos en 1982 y 1983. para posteriormente mantener una medida de crecimiento que supera el crecimiento promedio de todos los países Industrializados. Lo anterior se debe a que los inversionistas internacionales les agradaron las perspectivas de Canadá , ya que se tenía la creencia de que Canadá ganaría a través del acceso preferencial al mercado de los Estados Unidos, como resultado del Acuerdo de Libre Comercio (ALC) entre Canadá y Estados Unidos. Pero en 1990 la Inversión se tornó negativa, como consecuencia de la recesión por la cual atraviesa actualmente Estados Unidos, país con el que tiene su mayor Intercambio comercial, y que afectó directamente a su economía.

Sin embargo el sector financiero canadiense sigue siendo fuerte. Esto es gracias a que la política gubernamental de Canadá ha fortalecido y ampliado las oportunidades de los bancos comerciales más importantes del país para ampliar su mercado. Desde principios de los ochenta y durante los noventa, los bancos canadienses han mejorado su competitividad.

Sin embargo, a pensar de que el sector financiero mexicano es uno de los sectores más protegidos dentro del Tratado de Libre Comercio, porque inicialmente los bancos extranjeros solo podrán abarcar hasta el



1.5% del mercado financiero interno y la apertura será gradual no podemos olvidar que este sistema de apertura beneficiará sólo temporalmente a los bancos mexicanos pues se pasará de un 8% al 15% para que los bancos extranjeros puedan poseer dicho porcentaje de capital bancario y existe una salvaguarda que podrá aplicarse en caso de que los bancos canadienses y estadounidenses lleguen a rebasar el 25% del capital del sistema bancario mexicano. Esto es muy importante porque los bancos mexicanos tienen tiempo para prepararse y enfrentar la competencia de una manera más competitiva.

Los bancos extranjeros cuentan con los elementos suficientes en experiencia y recursos para traer estos últimos y poder financiar a particulares y algunos sectores como el industrial y cobrando tasas de interés más bajas.

Pero finalmente esto beneficiará a los bancos mexicanos en la medida en que deseen ponerse a la altura de sus competidores, tendrán que mejorar sus servicios, sus sistemas y su operación y mejorar el costo de intermediación, es decir, el tener mayor competencia servirá para mejorar el sistema bancario mexicano en el que seguramente el mayor beneficiado será el usuario que podrá financiarse a tasas más bajas y donde pagará un

costo de intermediación más bajo. Por ejemplo en México el diferencial entre la mejor tasa activa y pasiva se ubica entre siete puntos, mientras que en Estados Unidos y Canadá tal diferencial no rebasa los dos puntos.

La oportunidad que el gobierno ha dado al sector financiero para adaptarse gradualmente y no recibir de golpe a la competencia deben ser bien aprovechada por los bancos mexicanos . Por el lado del costo de capital, no se vislumbran problemas, ya que los extranjeros tendrán que captar aquí debido a que no ingresarán bajo la figura de sucursal , sino de subsidiaria, tendrán que competir bajo las mismas reglas que las nacionales. Por tal motivo estas y otras oportunidades deben ser bien aprovechadas y hacer de la banca mexicana una banca más completa y más competitiva, en donde el usuario se sienta apoyado y respaldado por una institución sólida que cuenta con los elementos para otorgar un servicio de calidad a su cliente. Porque como en los años 60, sostenía Drucker " El cliente es el negocio nos proporciona los ingresos y es la fuente de los beneficios".

## RECOMENDACIONES

Los años noventa se han caracterizado por los grandes cambios en materia económica, dentro del actual sexenio México ha dado grandes pasos en este sentido. La apertura comercial ha sido visualizada como la manera de asegurar el crecimiento sano de nuestra economía. En el sistema bancario se sustenta gran parte de éste desarrollo económico. Porque si contamos con instituciones bancarias fortalecidas y con capacidad de movilizar recursos y asignarlos a los sectores productivos más rentables del país, solo entonces estaremos creciendo.

Anteriormente el Sistema Bancario encontró limitaciones frente a otros intermediarios, como se podría mencionar:

- Tasas fijas en instrumentos de captación.
- Mayor liquidez y diferencias de tasas en favor de los valores gubernamentales.
- Colocación de deuda pública directa por medio de casas de bolsa.
- Limitación para participar en el mercado de dinero.
- Restricción a la inversión en equipo de computo, en telecomunicaciones, y apertura de sucursales.

- Estancamiento en la creación de productos financieros competitivos.
- Poco acceso a créditos bancarios.

La modernización del sistema financiero requiere de una estrategia adecuada para implantarse en la forma y oportunidad adecuadas ; pues cabe recordar que los bancos están basados en la confianza del público y por consiguiente no hay margen para la experimentación. Al promoverse la modernización del sistema de los bancos deben atender a fortalecer los pilares de la banca a saber:

- a) La solvencia, seguridad y estabilidad del sistema .
- b) Otorgar protección a los usuarios bien sean cuentahabientes e inversionistas y,
- c) Promover la eficiencia humana, tecnológica y administrativa.

Las acciones que la banca debe desarrollar para tener mayor presencia internacional y resultar más competitivos, básicamente pueden agruparse en seis grandes apartados para enfrentar con éxito los retos y, estos son:

1. Mayor captación
2. Asignación oportuna de recursos a los sectores, y financiamiento de

proyectos prioritarios para el desarrollo interno e impulso a la pequeña y mediana industrias, siempre dando prioridad al interés nacional.

3. Fortalecimiento Institucional de los recursos humanos y tecnológicos, dando un impulso considerable al rubro de capacitación a fin de optimizar el desempeño de su mayor riqueza: el elemento humano.
4. Estructura financiera acorde a la situación Internacional y al mismo tiempo establecer y adecuar sus propias alianzas estratégicas para lograr una participación agresiva en el mercado financiero con productos financieros innovadores y competitivos.
5. Mejorar la calidad de los servicios que se prestan al público incluyendo tasas de interés, costos de Intermediación, Etc. hasta proporcionar información a sus clientes con absoluta transparencia claridad y oportunidad.
6. Deberán aprovecharse las nuevas oportunidades y las circunstancias cambiantes de América del Norte, dando el impulso suficiente al paso del crecimiento económico nacional.